

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la
Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, 2016

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Autor:

Erazo Vergara, Martin Humberto

Asesor:

Medrano Acuña, Walter

Huaraz-Perú

2017

PALABRAS CLAVE

TEMA	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
ESPECIALIDAD	CONTABILIDAD

KEYWORD

THEME	TAX COLLECTION
SPECIALITY	ACCOUNTING

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

SECTOR

53 Ciencias Económicas

5303 Contabilidad Financiera

5303.03 Contabilidad de la Renta Nacional

TITULO

FACTORES DETERMINANTES DE LA BAJA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN
DE HUANTAR, 2016

TITLE

DETERMINING FACTORS OF THE LOW TAX COLLECTION IN
THE DISTRICT MUNICIPALITY OF CHAVIN DE HUANTAR, 2016

RESUMEN

La investigación titulada “Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, 2016”. Fue elaborado con el propósito de evaluar de qué manera los factores culturales, sociales y económicos inciden en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. La investigación fue descriptiva-explicativa, de diseño no experimental de corte transversal. Se aplicó una encuesta a una muestra de 189 contribuyentes, los resultados fueron procesados con el programa Excel, y en relación al resultado se realizó su respectivo análisis e interpretación. Mediante el uso de textos, documentos legales, y otros documentos, de fuentes secundarias se logró obtener información suficiente para poder conocer los factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad. Con esta investigación se desea alcanzar que los funcionarios de la municipalidad adopten políticas y estrategias con el fin de ser transparentes en las operaciones de recaudación de los tributos municipales con el propósito de mejorar la gestión administrativa en el logro de los objetivos institucionales propuestas.

Palabras clave: Impuestos, tributos, recaudación, municipalidad.

ABSTRACT

The research entitled "Determinants of low tax collection in the District Municipality of Chavín de Huántar, 2016. It was elaborated with the purpose of evaluating in what way the cultural, social and economic factors influence the low tax collection in the District Municipality of Chavín de Huántar. The research was descriptive-explanatory, non-experimental cross-sectional design. A survey was applied to a sample of 189 contributors, the results were processed with the Excel program, and in relation to the result, and the respective analysis and interpretation were performed. Through the use of texts, legal documents, and other documents, from secondary sources it was possible to obtain sufficient information to be able to know the determinants of the low tax collection in the Municipality. This research aims to achieve that municipal officials adopt policies and strategies in order to be transparent in the operations of collection of municipal taxes in order to improve administrative management in achieving the proposed institutional objectives.

Keywords: Taxes, tributes, collection, municipality.

ÍNDICE

	PÁG.
PALABRAS CLAVE	i
TITULO	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT.....	iv
ÍNDICE.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA.....	2
1.2 JUSTIFICACIÓN	16
1.3 PROBLEMA	17
1.3.1 Problema General	18
1.3.2 Problemas Específicos	18
1.4 CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES 19	
1.5 HIPOTESIS	59
1.5.1 Hipótesis General.....	59
1.6 OBJETIVOS	59
1.6.1 Objetivo General.....	59
1.6.2 Objetivos Específicos	59
II. METODOLOGÍA	60
2.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	60
2.2 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	63
III. RESULTADOS	64
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIONES	88
V. CONCLUSIONES.....	90
VI. RECOMENDACIONES.....	91
DEDICATORIA	92
AGRADECIMIENTO	93

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94
ANEXO 01 CUESTIONARIO	97
ANEXO 02 COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	99
ANEXO 03 COMPROBANTE DE PAGO DEL ALCABALA	100
ANEXO 04 RE CAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES	101
ANEXO 05 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	102
ANEXO 06 MATRIZ DE CONSISTENCIA	105

ÍNDICE DE TABLAS

	PÁG.
Tabla 1 Voluntad para realizar los pagos	64
Tabla 2 Deudas tributarias	65
Tabla 3 Atención a los reclamos	66
Tabla 4 Gratuidad de los servicios.....	67
Tabla 5 Orientación de los tributos municipales	68
Tabla 6 Registro de los predios.....	69
Tabla 7 Medios de comunicación	70
Tabla 8 Implementación de una página web	71
Tabla 9 Folletos de información tributaria	72
Tabla 10 Charlas acerca de tributos municipales.....	73
Tabla 11 Evasión de tributos municipales	74
Tabla 12 Desconocimiento de las normas	75
Tabla 13 Pago de tributos municipales	76
Tabla 14 Impuesto predial (autovalúo).....	77
Tabla 15 Amnistía tributaria	78
Tabla 16 Nivel de morosidad.....	79
Tabla 17 Inspección de terreno o vivienda para el cobro de autovaluo.....	80
Tabla 18 Distancia de las viviendas y la municipalidad.....	81
Tabla 19 Sanciones por no pagar tributos municipales	82
Tabla 20 Multas y sanciones.....	83
Tabla 21 La falta de dinero	84
Tabla 22 Situación económica y el pago de tributos	85
Tabla 23 El trabajo y el pago de tributos	86
Tabla 24 Pago de tributos y la solvencia del hogar	87

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	PÁG.
Gráfico 1 Voluntad para realizar los pagos	64
Gráfico 2 Deudas tributarias	65
Gráfico 3 Atención a los reclamos.....	66
Gráfico 4 Gratuidad de los servicios.....	67
Gráfico 5 Orientación de los tributos municipales	68
Gráfico 6 Registro de los predios	69
Gráfico 7 Medios de comunicación	70
Gráfico 8 Implementación de una página web	71
Gráfico 9 Folletos de información tributaria	72
Gráfico 10 Charlas acerca de tributos municipales	73
Gráfico 11 Evasión de tributos municipales	74
Gráfico 12 Desconocimiento de las normas	75
Gráfico 13 Pago de tributos municipales	76
Gráfico 14 Impuesto predial (autovalúo).....	77
Gráfico 15 Amnistía tributaria.....	78
Gráfico 16 Nivel de morosidad.....	79
Gráfico 17 Inspección de terreno o vivienda para el cobro de autovaluo.....	80
Gráfico 18 Distancia de las viviendas y la municipalidad.....	81
Gráfico 19 Sanciones por no pagar tributos municipales	82
Gráfico 20 Multas y sanciones.....	83
Gráfico 21 La falta de dinero	84
Gráfico 22 Situación económica y el pago de tributos	85
Gráfico 23 El trabajo y el pago de tributos	86
Gráfico 24 Pago de tributos y la solvencia del hogar	87

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente los Municipios tienen autonomía política, económica y administrativa y estos deben tener su origen en impuestos, tasas y contribuciones, donde parte de este desarrollo se debe a la recaudación de tributos entre los cuales el más significativo es el Impuesto Predial que constituye principal fuente de ingreso económico para la Municipalidad, por lo que facilita el desarrollo económico social y cultural de la población. Por ende, el este trabajo de investigación pretende dar un gran aporte debido a la importancia de los tributo municipales para el desarrollo de la ciudad, se determinó los factores que determinan la baja recaudación tributaria en el año 2016, y sus efectos, para esto se requirió analizar a los contribuyentes evasores quienes no asumen sus responsabilidades tributarias, y al bajo nivel de cultura tributaria.

Frente a estos problemas detectados es necesario que la Municipalidad plantee lineamientos que permitan dar facilidades en el pago, concientizar al contribuyente, concientizar además a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad y entre otras propuestas que se plantean para así optimizar la recaudación tributaria para la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y así pueda dar mejores servicios, se mejore la calidad de vida de la población y calidad de atención al contribuyente.

Es el caso de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar, donde la recaudación por impuesto predial viene siendo aún muy bajo, debido a diversos factores que condicionan la efectividad del cobro de dicho impuesto. Actualmente se encuentra con deficiencias en la parte tributaria, con falta de capacidad para la atención al público en la mayoría de sus áreas y falta de capacidad en algunos funcionarios a cumplir sus funciones, el nivel de recaudación era escaso y para centrarnos en el rendimiento individual de los tributos aplicados en dicha municipalidad.

Otro gran problema son las fuertes entradas de dinero provenientes de CANON que hace que dicha municipalidad pierda interés por lo que realmente le corresponde, cobrar los tributos creados a su favor

1.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

(Cantu Suarez, 2016) En su tesis titulada “Determinantes en la recaudación del impuesto predial: Nuevo León, México” Realizada en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Contaduría Pública y Administración, San Nicolás de los Garza, N.L., México, En la que concluye: 1.- Las finanzas de los municipios están influenciadas por la situación financiera del país y de las entidades federativas. La evolución de la economía mexicana ha tenido un ambiente externo complejo debido a la desaceleración en el comercio internacional y en el crecimiento económico y en adversidad interna por la persistencia de precios bajos para el petróleo y una menor producción, ambos factores han contribuido a un crecimiento económico bajo, a un déficit presupuestario lo que derivó en un recorte del gasto público por los años 2015, 2016 y un recorte adicional para el 2017 para lograr un superávit que frene la creciente deuda pública 2.- Las tres variables viables a modificar y que en coordinación con el Estado se puede lograr el incremento de la recaudación son: Índice de eficiencia, tasa ponderada y disminuir el rezago en valores catastrales. Mejorar el índice de eficiencia amerita que los municipios tengan las herramientas tecnológicas adecuadas, proporcionar los medios para facilitarle al contribuyente el pago del impuesto, contar con mecanismos para evitar la evasión fiscal. El incremento en tasa se requiere atribuir facultades a los municipios a través de modificar la Ley de Hacienda de los Municipios para que cada uno de ellos tenga su propia Ley de Ingresos y en ella se establezca la tasa acorde a la capacidad económica de los habitantes del Municipio.

(Coronel Salazar & Perez Barriga, 2015) En su tesis titulada “Cultura de la Población Colombiana con la Contribución del Impuesto Predial” Realizada en la Universidad Francisco de Paula Santander Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas Contaduría Pública. En la que concluye: 1.- Según la investigación realizada se puede determinar que la estructura tributaria municipal es obsoleta en cuanto a la designación del hecho generador y la asignación de las respectivas tarifas, aspecto que dificulta que los

contribuyentes cancelen libremente sus impuestos correspondientes debido a los altos montos que se les determina y está afectando los ingresos para los municipios. 2.-Para el desarrollo del segundo objetivo se puede concluir que la evolución y cambios que ha tenido el Impuesto Predial en Colombia, han sido muy significativos porque han permitido mejorar la finalidad del impuesto predial y por lo tanto su recaudación, ya que al unificarlo con la ley 44 de 1990, se asegura el recaudo de cuatro impuestos en vez de uno. Con relación a las estrategias se puede concluir que han mejorado el recaudo ya que los contribuyentes se han aprovechado los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten con la ciudad. Igualmente se concluye la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial unificado, siendo las más representativas la falta de recursos, la corrupción que se destapado por parte de algunos dirigentes y las diferencias políticas de la alcaldía.

(Jácome Jácome, 2013) En su Tesis para obtener el título de Maestría en Economía con Mención en Economía del Desarrollo “Capacidad Recaudatoria del Impuesto Predial en Cuenca” Realizada en la Universidad Latinoamericana de Postgrado Líder en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador Departamento de Desarrollo, Ambiente y Territorio. En la que concluye: 1.- Los municipios y distritos metropolitanos, en el período 2000 – 2011, presentan una alta dependencia a las transferencias del Gobierno Central, corrientes y de capital. Durante el período de análisis este rubro siempre representa más del 50% llegando incluso en algunos años a tener un peso mayor al 60%. Esto denota que no han existido cambios considerables que impulsen el proceso de descentralización tributaria. El rubro más importante dentro de los ingresos propios de los municipios y distritos metropolitanos, para el período 2000 – 2011, son los ingresos tributarios (impuestos) con una participación mayor al 50%, con excepción de los años 2000 y 2007 cuando tuvieron una participación del 48% y 49% respectivamente. Sin embargo, si bien dentro de los ingresos propios de estos

GAD los rubros más importantes son los ingresos tributarios, y a su vez el impuesto predial urbano es el que mayores aportes hace dentro de esta cuenta; al analizar el peso que tiene el impuesto predial, urbano y rural, en la estructura de ingresos total de los municipios y distritos metropolitanos su participación es marginal. 2.- Por otra parte, con las tablas propuestas para el impuesto predial, tanto urbano como rural, en el año 2011 la Municipalidad de Cuenca habría pasado de recaudar 1,74 millones de dólares a recaudar 113 millones de dólares en el impuesto predial urbano, y hubiera recaudado 11,90 millones de dólares por impuesto predial rural en lugar de 0,28 millones de dólares. Es decir, la recaudación actual del impuesto predial urbano representa el 1,54% de lo que se podría llegar a recaudar con el esquema propuesto, y en el caso del impuesto predial rural lo que se recaudó en el año 2011 en Cuenca representa el 2,32% de lo que se llegaría a recaudar con la propuesta que se plantea. 3.- Finalmente, el impuesto predial no es la principal fuente de financiamiento tributario propio que tienen los países de la región. Para los estados y municipios de Brasil y para las provincias de Argentina el principal ingreso tributario propio lo constituye el impuesto a la actividad económica; y para los estados y municipios de México el rubro más importante es la renta personal.

(García Mellado, 2016) En su tesis “El Diseño de la Política Fiscal en Acolman y La Recaudación del Impuesto Predial en el Periodo 2009-2012” Realizada En La Universidad Autónoma Del Estado De México Centro Universitario Uaem Texcoco, Facultad de Contaduría y Administración. En la que concluye: 1.- Hacer partícipe al ciudadano de las acciones y los resultados generados por las mismas, hoy en día es indispensable, ya que lejos de legitimar el poder del gobierno, va creando una armonía de trabajo entre ciudadanía y gobierno, si la demanda social en éste caso es que se utilice lo recaudado para la gente que más lo necesita, una alternativa pudo ser, dar a conocer para que se utilizó el dinero, aunque no hubiese sido para ese fin, la población sabría para que otro se utilizó, creando así una transparencia y comunicación entre ambos, incentivando al ciudadano a crearse una cultura del pago, ya que su dinero ha

sido utilizado para fines sociales. 2.- La segunda demanda solicitada pudo resolverse de forma rápida, haciendo ver la eficiencia del gobierno ante la demanda social, ya que en el artículo 112 del Código Financiero del Estado de México se establece que acorde al valor catastral, se puede dividir el pago, pudiendo ser una iniciativa para dar crédito de pago a los contribuyentes con años de atraso en el pago de su impuesto, generando una mayor masa de ingreso. El estudio de dicho artículo, pudo saciar esta necesidad social, además de comprometer al ciudadano con años de atraso en pagos y teniendo un aumento considerable de recursos. 3.- En comparación a otros municipios Acolman muestra un gran déficit recaudatorio, que si bien no es alarmante ya que encuentra dentro del rango de recaudación de la media de los municipios del estado de México; si debería ser tema prioritario por parte de las autoridades municipales, para lograr mayor crecimiento económico y así generar cierta estabilidad social, al tener los recursos suficientes para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Es necesario tener en cuenta que no es suficiente con las cifras que se tienen del nivel recaudatorio, sino como podría aumentarse y mantenerse en futuras administraciones, una estabilidad recaudatoria generaría mayor compromiso social para contribuir en los gastos, así como mayor compromiso por parte del gobierno municipal para tener iniciativas de cambio e innovación. 4.- Se concluye además que las estrategias de recaudación no se pueden considerar como el diseño de una política pública, ya que no cuenta con la racionalidad requerida para llevarse a cabo, que el gobierno municipal se ha limitado solo a actuar bajo mecanismos ya establecidos, y sin tener una visión a futuro de la importancia que pudiera tener la recaudación de impuestos para el desarrollo social. Otra de las conclusiones es que se ha tenido mucha precaución para que toda acción ante la sociedad, no influya en costos políticos que pudieran quitarle el poder al partido político que por más de 12 años ha estado en el poder. Para los servidores públicos de este periodo ha sido más importante conservar el voto electoral en futuras elecciones, más que generar una conciencia social.

(Medina Castillo, 2011) En su tesis “Estrategias Administrativas para Optimizar la Recaudación del Impuesto sobre Vehículo. Caso de Estudio Municipio Libertador del Estado Mérida.” Realizada en la Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Postgrado en Ciencias Contables Especialidades Técnicas. En la que concluye: 1.-Este estudio de caso ejemplifica como a través de estrategias administrativas para optimizar la recaudación de impuesto sobre vehículo, se puede construir una alternativa productiva para la recaudación de dicho impuesto en un momento determinado, el cual ha estado desatendido por los funcionarios y contribuyentes a los cuales competen. En el caso de estudio presentado se ofrece un modelo de lectura internacional de las dificultades y posibilidades que se pueden encontrar en cuanto a la recaudación del impuesto sobre vehículo, además permite inferir un análisis de los efectos que pueden generar la aplicación de dichas estrategias. 2.- Para efectos de esta investigación se buscó presentar algunas estrategias administrativas de modo que se logre optimizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Vehículo con el fin de resolver las dificultades presentes en el sistema de recaudación existente, debido a que ésta estaba detenida lo que contribuía a la disminución de sus competencias. 3.- La experiencia estudiada en el proceso actual de recaudación del impuesto sobre vehículo muestra que existen vacíos de información, ausencia de un sistema estructurado y falta de organización en cuanto al tema de recaudación se refiere. En el caso objeto de este estudio se pone de manifiesto que a través de la demanda expresada por parte de la autora ocurre una apertura de los límites dentro de los cuales se encuentra el proceso de recaudación del Impuesto sobre Vehículo, esta apertura permite que dicho sistema pueda ir organizándose en otras posibles alternativas para solventar las carencias en un contexto de colaboración y cambio. 4.- El sistema de recaudación planteado en las estrategias administrativas, ha de estar basado en un acuerdo entre los funcionarios del SAMAT y los contribuyentes de manera tal que se permita una serie de intercambios con el fin de alcanzar unos objetivos comunes, cabe señalar que la metodología del estudio de casos ofrece un modelo de

investigación especialmente útil. La complejidad de situaciones en las que se tiene que intervenir precisa de un análisis con profundidad de una situación determinada por la que atraviesa una organización gubernamental en un contexto concreto, premisas fundamentales que contempla el enfoque del estudio de caso.

(Salazar , Rodriguez, & Cedeño, 2003) En su tesis “Establecer un Sistema Administrativo para Mejorar la Recaudación y Liquidación por concepto de Patente de Industria y Comercio en el Municipio Antonio Díaz, Estado Delta Amacuro” Realizada En el Instituto Universitario de Tecnología “Dr. Delfín Mendoza” Tucupita, Estado Delta Amacuro En la que concluyen: 1.- Luego de examinar los resultados arrojados con la aplicación del instrumento, se constató que la Alcaldía del Municipio Autónomo Antonio Díaz, carece de un sistema de información al contribuyente para que este conozca de manera detallada cuales son los requisitos que debe presentar el futuro contribuyente para solicitar la patente. El Municipio Antonio Díaz solamente cuenta con el registro de cincuenta y ocho contribuyentes. A pesar de que el número de los mismos es mayor, no se conoce exactamente la cantidad de los comerciantes debido a que no se lleva a cabo un censo catastral. 2.- El contribuyente no consigna los documentos exigidos, debido a que el sistema aplicado para este objetivo no es el más adecuado; ya que no logra a cabalidad que el contribuyente cumpla con la obligación que tiene con el contribuyente. 3.- No se implementa fiscalización permanente en el Municipio, para verificar los sujetos obligados al pago del impuesto cumplen con las normas establecidas donde tendrán que presentar documentos relativos a la situación que se vincule con la tributación. 4.- No existe asesoría tributaria para el personal adscrito al Departamento de Tributos Municipales por parte de especialistas en la materia, para dictar los lineamientos legales y formales que rijan las funciones que debe tener la Oficina de Liquidación y Recaudación de la Dirección de la Hacienda Municipal, La Alcaldía no ha establecido convenios con otras instituciones, que permita el cobro de la Patente de Industria y Comercio al contribuyente,

con que esta institución lleve alguna relación comercial o contractual. 5.- No se aplica la multa correspondiente al contribuyente, lo que conlleva a éste a darle por igual el pago del impuesto, creando diferencia en la recaudación del mismo. Otra de las dificultades, es que no logran percibir el monto estimado anualmente, debido a lo extenso del Municipio y que los entes recaudadores no han aplicado un sistema efectivo por medio de las Parroquias para hacer más fácil el cobro del impuesto, además de esto no cuenta con un censo para poder identificar con exactitud la cantidad de contribuyentes que explotan la actividad comercial e industrial del Municipio y cuál es la ubicación y características respectivas de dichos establecimientos. 6.- Los ingresos percibidos por concepto de recaudación no son invertidos en su totalidad en el sostenimiento de los gastos públicos, debido a que el resultado de lo recaudado es deficiente y no logra cubrir las necesidades que presenta el Municipio. No llevan un libro para el registro de los ingresos recaudados en el cual se podrá verificar la exactitud y confiabilidad de los datos contables de acuerdo al número de formato del contribuyente.

(Hernandez Kelso, 2015) En su tesis “Estrategias para Incrementar la Recaudación de Impuestos Municipales sobre actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio San Diego” Realizada en la Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública Campus Bárbula En la que concluye: 1.- El proceso de descentralización implica la delegación de nuevas responsabilidades y mayor autonomía de los Municipios, en este sentido éstos deben ser eficientes en la recaudación de sus ingresos para cumplir a cabalidad con los compromisos asignados, evitando la dependencia del poder central por medio del situado constitucional, haciéndolos más competitivos. 2.- Con esta investigación se puede concluir que la alcaldía del municipio San Diego cuenta con un proceso de recaudación el cual está basado en mantener informado al contribuyente sobre el proceso, además que utilizan métodos adicionales para la recaudación de los impuestos, los cuales causan efectos positivos en los

contribuyentes. 3.- Durante esta investigación se pudieron detectar debilidades en el proceso así como conocer sus características y fortalezas. Incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al Municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

(Véliz Vizúete, 2014) En su tesis “Los Impuestos Prediales y su Incidencia en los Ingresos del Municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012” Realizada En La Universidad De Guayaquil Facultad De Ciencias Económicas Maestría En Tributación Y Finanzas En la que concluye: 1.- La mayor parte de los ingresos que recibe el municipio provienen de los ingresos no tributarios, dentro del cual se encuentran las transferencia de capital, aportación que por ley debe entregar el Estado, incluye también los ingresos por venta de activos de larga duración, el total de este rubro tuvo incremento en 30%, de 213 a 274 millones de dólares en 5 años. La recaudación de ingresos tributarios entre el 2008 al 2012 creció de 113 a 135 millones de dólares, siendo las tasas municipales las que más aportan a este ingreso, pero es importante notar el crecimiento que han tenido los impuestos de 38,2 a 64,5 millones de dólares. 2.- Con el análisis de la recaudación de impuestos prediales urbanos y rurales por separado, podemos indicar que otra de las razones por las que incrementaron los impuestos prediales urbanos es el desarrollo de proyectos urbanísticos tanto públicos como privados en la ciudad de Guayaquil, a esto agregamos el auge de créditos hipotecarios que facilitan la obtención de vivienda y ocasiona que los predios urbanos aumenten, por lo que incrementa la cantidad de impuestos que recauda el municipio. En impuestos prediales rurales, podemos indicar que el incremento en 3% de los años 2008 al 2012 es ocasionado debido a que a partir del 2010 entró en vigencia la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, la cual establece un impuesto a las propiedades de tierra que excedan las 25 hectáreas, la misma que no se ejecutó 2008 – 2009, recién empezó a ejecutarse desde el 2010 y se ve el resultado en

la recaudación final. 3.-Como conclusión general respecto los impuestos prediales son los segundos impuestos de mayor recaudación, a pesar de esto sería un error menospreciarlos porque es esta la recaudación directa del municipio y donde se ve demostrada la efectividad y la gestión del municipio para poder obtener recursos directamente de sus ciudadanos.

(Paucar Tandaypan, 2016) En su tesis “Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora año 2015” Realizada en la Universidad Cesar Vallejo Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Académico Profesional de Contabilidad en la que concluye: 1.- Se determinó que los factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Florencia de Mora del año 2015, fueron los factores explicativos con un nivel de 54% y el factor gestión de cobranza con un nivel de 75%. 2.- Se identificó los factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora del año 2015, el factor circunstancial compuesto por el comportamiento y perfil del contribuyente, que se les califico con un puntaje de 51 el cual se encuentra en un nivel regular y los factores explicativos y la gestión de cobranza compuestos por las acciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, Se les califico con un puntaje de 34 ocupando un nivel malo. 3.- Se midió el índice de morosidad del impuesto predial de los años 2014 y 2015 en la Municipalidad Distrital de Florencia del Mora, donde se comprobó que el índice de morosidad representa el 87% del año 2014 y del año 2015 el 88%, obteniendo una variación del 1% al año 2015. 4.- Se propusieron estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, las mismas que describan las líneas de acción que se tendrán que cumplir para su realización.

(Mancho Chahuayo & Rodriguez Toscano, 2015) En su tesis “La Recaudación del Impuesto Predial y su Calidad de Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Periodo 2013” Realizada en la Universidad Nacional de Huancavelica, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela

Académico Profesional de Contabilidad En la que concluye: 1. La evidencia empírica ha corroborado el hecho que la Recaudación del Impuesto Predial se relaciona de forma positiva y significativa con la Calidad del Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013. La intensidad de la relación hallada es de r-90% que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. En el 84,2% de los casos consideran que la Recaudación del Impuesto Predial es Medio y el 52,6% de los casos consideran que el nivel de Calidad de Gasto Público es Alto. 2. Se ha determinado que la Recaudación del Impuesto Predial en su dimensión económica se relaciona de forma positiva y significativa con la Calidad del Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013. La intensidad de la relación hallada es de r-67% que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. 3. Se ha determinado que la Recaudación del Impuesto Predial en su dimensión social se relaciona de forma positiva y significativa con la Calidad del Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013. La intensidad de la relación hallada es de r-74% que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa

(Choqueña Quispe, 2015) En su tesis “La Administración Tributaria Municipal y el Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Ite Año 2013” Realizada en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, escuela de Postgrado, Maestría en Auditoría En la que concluye: 1.- La administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, por parte de los funcionarios, es poco adecuada, debido a que la planificación, coordinación, ejecución y el control del proceso de recaudación tributaria, así como la fiscalización tributaria, es poco adecuada. 2.- La percepción del contribuyente con respecto a la atención de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es poco positiva, debido a que los servicios de asesoramiento y orientación en asuntos tributarios, atención de

solicitudes o problemas de temas tributarios, así como las notificaciones a los contribuyentes sobre los tributos pendientes de pagos, son poco adecuados 3.- El nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es bajo.

(Quichca Caso, 2012) En su tesis "Factores determinantes de la baja recaudación Tributaria en la municipalidad provincial de Huancavelica 2012" Realizada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Facultad de Ciencias Empresariales, escuela académico profesional de Contabilidad, En la que concluye: 1.- Se evaluó que los factores socioeconómicos inciden en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012. Debido al resultado del coeficiente de Chi cuadrado, donde el valor obtenido es 14.711 y es mayor que el valor de tabla de 9.488, y se acentúa dentro de la región de rechazo de la Hipótesis Nula (Ho), queda demostrada la Hipótesis General de la siguiente manera: Los factores sociales determinan la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

(Idrogo Cabrera, 2016) En su tesis "Análisis de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y Estrategias para Optimizar su Recaudación - 2015" Realizada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Facultad de Ciencias Empresariales, escuela de Contabilidad, En la que concluye: 1.- La Municipalidad Provincial de Chota ha incrementado sus niveles de recaudación, a nivel general, y dentro de ellos por impuesto predial es el mayor; sin embargo es necesaria una fiscalización tributaria adecuada a los contribuyentes para mantener e incrementar los niveles de recaudación. 2.-La función recaudadora de la Municipalidad Provincial de Chota, es receptiva en tanto solo espera que los contribuyentes efectúen el pago de los tributos aun cuando estos ya resultan exigibles, es decir no se aprovecha la regulación legal de la función recaudadora para incrementar la recaudación del impuesto predial. 3.-La falta de conocimiento por los funcionarios sobre la aplicación de la ley de Tributación por parte de la

Municipalidad Provincial de Chota, hace que el tributo no sea determinado correctamente y en consecuencia que legalmente este no sea exigido de manera adecuada, lo que ocasiona una ineficiente recaudación. 4.-La Municipalidad Provincial de Chota, no tiene políticas basadas en orientación al contribuyente que permita introducir también una cultura tributaria sobre las consecuencias legales que puedan devenir por su incumplimiento o mecanismos dirigidos al no pago del tributo, ello debe implicar que el ciudadano y/o contribuyente conozca el costo económico que implica cumplir cuando se le aplique una sanción. 5.-La creación del área de cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Chota, no tiene una base de datos actualizada que le brinde información confiable de los contribuyentes omisos y morosos, más aun si dentro del plan de trabajo anual de esta área no se ha contemplado actividades que estén referidas específicamente a la, determinación, exigencia y cobro del impuesto predial, sino por el contrario realiza actividades de cobro en general sin considerar de importancia el cobro del citado tributo. 6.-La Municipalidad Provincial de Chota no cuenta con un plano catastral actualizado, lo cual no da información real sobre la zonificación de los predios, propiedad, estado del inmueble, etc. Tampoco se tiene aranceles actualizados lo que impide la correcta determinación del impuesto predial respecto de la correcta base imponible lo cual conlleva a una subvaluación del valor de los predios.

(Mogollon Abad, 2015) En su tesis “Cumplimiento de los procesos de cobranza a los MEPECOS en la recaudación municipal de la Oficina de Administración Tributaria de la Provincia de Talara 2014” Realizada en la Universidad Cesar Vallejo Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Académico Profesional de Contabilidad en la que concluye: 1.- Se determinó que el cumplimiento de los procesos de cobranza a los MEPECOS se ha dado de manera deficiente, dado que tanto en la etapa ordinaria como en la coactiva, la recaudación efectuada sobre la proyectada es muy inferior, debido a que no se están cumpliendo con las actividades que corresponden a cada una de las etapas. 2. El cumplimiento del proceso de cobranza ordinaria a los MEPECOS

se ha dado de manera desfavorable, debido a que no se ejerce en su totalidad, es decir en este proceso sólo se está cumpliendo con la determinación de la deuda, la segmentación de cartera, la emisión y notificación de valores, faltando las actividades más importantes que es el seguimiento de las acciones cobranza. 3.- El cumplimiento del proceso de cobranza coactiva a los MEPECOS se ha dado de manera desfavorable, debido a que no se puede ejercer en su totalidad por la falta de control sobre las acciones exigibles, incumpliendo con los plazos establecidos. Por otro lado la presentación de apelaciones por parte de los contribuyentes, que hacen imposible la proyección de deudas.

(Chaupica La Cruz, 2016) En su tesis “Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las Municipalidades Provinciales del Perú: caso municipalidad provincial de Huaral 2015” Realizada En La Universidad Católica los Ángeles De Chimbote, Facultad De Ciencias Contables financieras y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad En la que concluye: 1.-Respecto al objetivo específico 01: Se logró describir la incidencia financiera y las características de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades provinciales del Perú.2.- Respecto al objetivo específico 02: Se logró determinar la incidencia financiera y las características de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Huaral, año 2015. En los últimos decenios los gobernantes que ha tenido la municipalidad provincial de Huaral, se han caracterizado por haber estado involucrados en casos de corrupción e ineficiencia administrativa, vacancia, destituciones (Dr. Melchor Cárdenas, Dr. Jaime Uribe Ochoa, Dr. Víctor Bazán Briceño); si a estos factores sumamos la falta de obras públicas básicas en todos estos años el malestar y descontento dentro de la población es generalizada y se constituye en uno de las factores principales que influyen para que la gente no cumpla con su obligación tributaria. El índice de evasión tributaria por este concepto alcanza alrededor del 60% según nos informó el actual Gerente de rentas de la municipalidad Provincial de Huaral, el señor

Carlos Silva Santisteban. Los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto Predial en gasto público.

(Osorio Espinoza, 2016) En su tesis “Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015” Realizada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables Financieras y Administrativas, escuela Profesional de Contabilidad en la que concluye: 1.- La recaudación tributaria influye significativamente ($p = 0,000 < 0,01$) de manera directa y con un nivel de correlación alta ($r=0,766$) en la gestión por resultados, encontrando que el 58,6% ($r^2 = 58,6$) de la eficiencia de la gestión por resultados está determinado por la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015. 2. El proceso de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Independencia es percibido en nivel medio, por el 62% de trabajadores y a la vez en el nivel bajo por un significativo 29%. 3.- El nivel de eficiencia de la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, es percibido por la mayoría de trabajadores (88%) como regular, así como en sus dimensiones: cumplimiento de funciones (88%), eficacia (74%) eficiencia, (74%), excepto en la dimensión mejora de servicios, en la cual el 72% de trabajadores la evalúan como deficiente.

(Delgado Vargas, 2016) En su tesis “La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015” Realizada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables Financieras y Administrativas, escuela Profesional de Contabilidad en la que concluye: 1.- Queda descrita la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Taricá en el período 2015, la misma que está comprendida por el cobro del impuesto predial, el impuesto de alcabala y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, todos ellos con sus respectivas tasas y formas de cálculo. Estos resultados empíricos se

corresponden con el marco teórico y normativo del sistema tributario municipal; sin embargo, en cuanto al cumplimiento por parte de los contribuyentes, se puede notar que existe un alto porcentaje que no está cumpliendo con sus obligaciones, poniendo en riesgo la ejecución de obras públicas. 2. Queda descrita la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Taricá en el período 2015, la que a partir de la prueba empírica mostró un funcionamiento deficiente que no logra alcanzar sus niveles de eficacia y eficiencia, fundamentalmente porque no hace posible la recaudación de los impuestos y tasas para la ejecución de obras de desarrollo social para la comunidad. 3. La recaudación tributaria se relaciona significativamente con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015. Es decir, se registran menores niveles de recaudación tributaria, cuando los mecanismos de gestión administrativa no son los adecuados en la Municipalidad. 4. La relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa, en la municipalidad distrital de Taricá, es por la recaudación de los impuestos, contribuciones y tasas, toda esta recaudación comprende en el área de la Unidad de Administración Tributaria y el cobro es realizado por la Unidad de Tesorería, ambas áreas forman parte de la gestión administrativa, mediante los cobros realizados la gestión administrativa podrá realizar la modernización del distrito.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar está obligada a captar recursos propios, con los cuales puedan crear un sistema financiero auto gestionado que respalde el crecimiento municipal y garantice soluciones a problemas de la población. Considerando que los impuestos, tasas y contribuciones corresponden al municipio, y que son una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho está destinado a cubrir los gastos públicos en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar para el año 2016. En este orden de ideas, es preciso que la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar debe incrementar los niveles de recaudación de los impuestos, ya que,

con ello, podrá reinvertir estos recursos en beneficios de la población Chavina. De este modo a través de la presente investigación nos aproximaremos a conocer aquellos factores que intervienen en la baja recaudación tributaria y que está presente en la población afecta a tributo. La información obtenida podrá servir de consulta, tanto al personal de la municipalidad, como a otros investigadores que necesiten ampliar sus conocimientos sobre los factores que se presenta en el contribuyente para no hacer efectivo su pago tributario, estos resultados serán de gran utilidad pues en función de ellos se podrá proponer a la municipalidad tomar las acciones correctivas a fin de que los contribuyentes se pongan al día en sus tributos.

1.3 PROBLEMA

FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

El distrito de Chavín de Huántar está ubicado en la provincia de Huarí, región Ancash; es el segundo más extenso de los 16 distritos de la Provincia (solo después de San Marcos), con 434.13 Km². Chavín de Huántar forma parte de la zona sur del callejón de Conchucos, ubicado al este de la cordillera Blanca con coordenadas geográficas: 09°35' 13" de latitud sur y 77° 10'38" longitud oeste, está constituido por las laderas y quebradas del flanco oriental de la cordillera Blanca. El territorio distrital está constituido por nueve centros poblados (Machac, Huishin, Chichucancha, Huarimayo, Nuevo Progreso, Las Tres Estrellas de Putcor, Catayoc, Cochao y La República de Uchuhuayta) y seis comunidades (Huancapampa, La República, Marcopampa, Natividad de Catayoc, San Antonio de Huishin y Union San Pedro) Es un Distrito que se desarrolla en base a la agricultura y la ganadería; pero en estos últimos años ha combinado estas actividades con el Turismo y la Construcción, este último como producto del incremento de los recursos de inversión municipal, por los fondos transferidos por concepto de Canon y Sobre canon minero. No obstante, la población aún afronta problemas tales como: precariedad de los servicios básicos (principalmente la poca cobertura del agua potable y desagüe), niños/as con desnutrición crónica y anemia, deficitaria atención en salud, baja calidad

de la enseñanza pública, baja calidad de empleo, como consecuencia del escaso desarrollo de la actividad agropecuaria y artesanal, por lo que, la población tiene bajos ingresos económicos, entre otros.

Esta situación es preocupante ya que conlleva a que no se cumpla con el objetivo metas trazadas y no nos permita la seguridad de la recaudación, estos y otros factores hacen que la mayoría de las municipalidades tengan un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon en desarrollar o potenciar esta importante área. De continuar este panorama en la gestión tributaria y en la recaudación de tributos municipales, poco o nada podrá hacer para cumplir con su finalidad, especialmente con el desarrollo integral, sostenible y armónico en favor de sus comunidades. A través de la presente investigación se pretende determinar los factores por la evasión tributaria de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, para lograr esto se ha propuesto la siguiente interrogante.

1.3.1 Problema General

-¿Cuáles son los factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad distrital Chavín de Huántar?

1.3.2 Problemas Específicos

-¿Cuáles son los factores económicos de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016?

-¿Cuáles son los factores culturales de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016?

-¿Cuáles son los factores sociales de la baja recaudación tributaria en Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016?

1.4 CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

FACTOR CULTURAL

(Ucha, 2008) La cultura es el conjunto de formas y expresiones que caracterizarán en el tiempo a una sociedad determinada. Por el conjunto de formas y expresiones se entiende e incluye a las costumbres, creencias, prácticas comunes, reglas, normas, códigos, vestimenta, religión, rituales y maneras de ser que predominan en el común de la gente que la integra. El término cultura tiene un significado muy amplio y con múltiples acepciones. Lo mismo sucede con palabras como ciencia, conocimiento o fe, vocablos concretos con diferentes valoraciones y sentidos.

Al mencionar la palabra cultura se está haciendo alusión a un conjunto amplio de conocimientos referidos a un ámbito concreto. Se puede hablar de cultura desde un enfoque personal, gremial o colectivo y también como idea referida a una globalidad de valores compartidos por una comunidad. Decimos que un individuo tiene una amplia cultura cuando manifiesta conocimientos diversos en temas muy variados: deporte, literatura, derecho o medicina. La variedad de culturas, así como el variado universo de formas y expresiones que estas suponen, es materia de estudio principalmente de disciplinas como la sociología y la antropología. Por ejemplo, y para ilustrar con un ejemplo esto que comentamos más arriba, el festejo que se sucede tras la obtención de un campeonato de fútbol, suele ser uno de los rituales más observados en varias culturas latinas y europeas.

Si se utiliza la noción de cultura dentro de una profesión (pongamos como ejemplo la medicina) estaríamos hablando de la cultura médica, esto es, el conjunto de conocimientos, métodos y vocabulario propios de esta actividad profesional. En el contexto de una comunidad de personas, cultura se aplica con un sentido muy general, al hacer mención a las ideas, valores, creencias y tradiciones que la conforman. Es lo que sucede cuando nos referimos a la cultura romana, griega o escandinava.

En un sentido general, la cultura no es una realidad acabada, sino que es totalmente dinámica y cambiante. En la cultura occidental, el conjunto de sus elementos va modificándose con el paso del tiempo, produciéndose el fenómeno de la fusión entre culturas. Este fenómeno es muy habitual y sucede cuando dos planteamientos.

La cultura tiene sus lugares propios; centros o instituciones en los que se desarrolla. Los museos, las escuelas o las bibliotecas son lugares especializados en la cultura, donde las personas aprenden y se ejercitan para alcanzar un determinado nivel de conocimientos.

El valor y la importancia de la cultura son indiscutible. Hay un consenso global sobre su relevancia. De hecho, cuando un pueblo tiene un índice elevado de analfabetismo o falta de escuelas, hay un evidente problema social. La ausencia de conocimientos o la pobreza de los mismos es lo que se denomina como incultura. La frontera entre ambas es difícil de precisar, al requerir de una valoración subjetiva y sujeta al debate y la discusión. La cultura tiene un cariz sencillo y cotidiano cuando es de carácter popular. Y adquiere un nivel superior si es una cultura especializada. En cualquier caso, no se puede prescindir de la cultura, vivimos en ella.

Bases de la cultura general

(Navarro García J. , 2016) Si bien la cultura general es acumulativa y nunca deja de construirse, las bases de ésta suelen proporcionarse en la escuela mediante una serie de materias que se consideran imprescindibles para que el individuo pueda desenvolverse posteriormente con normalidad en cualquier ámbito. Así, las Matemáticas son una parte importante ya que están presentes en acciones de la vida cotidiana como el intercambio de bienes y dinero. Sumar, restar, multiplicar y dividir pueden considerarse acciones básicas de cultura general sin las cuales, un sinnúmero de actividades resultarían problemáticas.

La Historia y la Geografía también se consideran como pilares de la cultura general, dado que por una parte nos ponen en antecedentes de los hechos

acaecidos con anterioridad a nuestra presencia en el mundo, y por otra, nos dan una orientación de la donde se sitúan los diferentes pueblos, países y culturas que habitan la Tierra. El Lenguaje, por su parte, nos enseña a expresarnos con precisión y de éste modo nos facilita la capacidad de comunicarnos y transmitir ideas. A partir de aquí, el campo de materias que puede abarcar la cultura general es infinito, ya que el saber no conoce límites. Sin embargo, es importante señalar que el objetivo de poseer una cultura general amplia no es dominar estas materias sino contar con el mayor número de referencias posibles que nos permitan estructurar nuestras propias ideas de forma coherente y apoyada en argumentos.

El desarrollo de una cultura general amplia nos permite entender mejor nuestro entorno y los acontecimientos que en él suceden, ya que para valorar cada hecho disponemos de un abanico de explicaciones y causas que podemos contrastar y que nos permiten llegar a nuestras propias conclusiones.

LA ÉTICA Y LOS VALORES EN EL SECTOR PÚBLICO

(Picazo Ramirez & Cortes Ortega, 2016) Actualmente cobra mayor importancia el tema de la ética, la moral y los valores en el servicio público. Hay una responsabilidad directa en la gestión de los asuntos públicos, que cabe exigir a los gobiernos, así como a las empresas. La corrupción, en sus nuevas y cambiantes formas de expresión, es además de un delito, también un modo de desorganización de la sociedad, a la que se unen los fenómenos éticos y morales inherentes al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

En la práctica vigente muchos países han adoptado leyes, códigos y otros instrumentos legales que regulen el actuar ético de los ciudadanos que ocupan cargos públicos y de las empresas; en otros, se han creado instituciones, oficinas, comités y diferentes órganos oficiales para enfrentar la lucha contra la corrupción y las irregularidades administrativas.

Tal es el caso de los códigos de ética que buscan autorregular la actividad de los servidores públicos, en este sentido, como expresa José Ma. Ortiz Ibarz en su libro "La hora de la Ética Empresarial", la adopción y aceptación de un

código de ética es algo más que una declaración de buenas intenciones, ya que introduce en una perspectiva moral diferente; representa contenidos objetivos fijos, generalmente admitidos, no negociables, gracias a los cuales la actuación éticamente correcta es socialmente reconocida y premiada, tanto en el ámbito individual, como en el empresarial y público. Todo esto está estrechamente relacionado con temas tales como la ética, la moral y los valores.

Ética contributiva.

(Gutierrez Martinez, 2013) Partiendo del hecho de que la relación jurídica tributaria abarca a los particulares y a la administración pública, podemos afirmar que la ética contributiva se refiere a la manera adecuada de contribuir; es decir, pagar las contribuciones de manera voluntaria y en la cuantía debida a la que tiene derecho la administración pública. Así como a la adecuada obtención, manejo y aplicación de los recursos económicos; es decir, que la actividad financiera del estado esté orientada a la satisfacción real de las necesidades públicas que bajo el ejercicio democrático los administrados fijen como tales. La ética contributiva no sólo es aplicable a los pagadores de tributos, sino que involucra a ambas partes de la relación jurídica tributaria. Además, dicha rama filosófica es indispensable porque es la herramienta necesaria que permite llevar a la razón, la importancia de los valores y más aún, el convencimiento de su observancia y aplicación; es decir, ayuda en primer lugar, al convencimiento personal para que una vez incorporado éste, se pueda actuar en consecuencia.

Definición y objetivos de la atención al contribuyente

(Paulsen & Barrera, 2013) El servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal para atender las demandas de información, orientación y asistencia que éstos requieren para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Tiene los siguientes objetivos:

Satisfacción de los contribuyentes

Éste es uno de los principales objetivos de la atención al contribuyente, y ocurre cuando la valoración del servicio de atención recibido por él, es igual o mayor a la que esperaba obtener antes de ser atendido. Por lo tanto, está directamente relacionada con la calidad del servicio.

En relación con lo anterior, se identifican cuatro tipos de brechas sobre las que la administración tributaria municipal debe trabajar de manera permanente para lograr su reducción y paulatina eliminación:

Orientación adecuada sobre las obligaciones de los Contribuyentes

La administración tributaria municipal debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma en que ella debe ser registrada.

Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etcétera.

Colaboración para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Otro de los objetivos que se debe proponer una administración tributaria municipal es el de colaborar con el contribuyente para que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias.

En esta línea, no basta con brindarle una orientación adecuada: Como se señaló en el punto anterior, se debe colaborar con él para que cumpla con sus obligaciones. Por ejemplo, además de indicarle que tiene un plazo para presentar cierta documentación, se le puede ayudar en el llenado y en la presentación de dichos papeles.

Registro correcto de los datos de los contribuyentes y de los predios

Para la administración tributaria municipal, el insumo más importante para brindar un adecuado desempeño es la información que recibe de los contribuyentes. De ahí la importancia de que el registro de los datos sea el correcto, sobre todo el del impuesto predial.

Este registro correcto de datos debe contemplar lo siguiente:

-Un adecuado diseño del sistema informático para el registro, que incorpore las validaciones y dobles registros de los datos básicos para la identificación del contribuyente y de la determinación de la obligación.

-Una apropiada capacitación del personal que se encarga de la digitación de la información. (Los encargados deben conocer las implicancias que produce un simple error de digitación.)

SATISFACCIÓN DEL CONTRIBUYENTE

(Paulsen & Barrera, 2013) La satisfacción del contribuyente con los servicios de atención que recibe no depende exclusivamente de su buen diseño y de su calidad. En ello interviene, además, un componente subjetivo y que, por tanto, dependerá de otros factores como la expectativa y la percepción. Si, tradicionalmente, la administración tributaria municipal no le ha concedido mucha importancia a los servicios de atención que presta al contribuyente, éste tendrá una limitada expectativa y probablemente no espere mucho. Entonces, si recibe una atención esmerada se mostrará muy satisfecho con el servicio, en tanto no tenía mayores expectativas sobre él.

Por lo tanto, cuando la administración tributaria municipal empieza a mejorar los servicios de información y asistencia que brinda, obtiene una mejor imagen pública. No obstante, si sus servicios de información y asistencia son de alta calidad, las mejoras que se incorporen no mejorarán necesariamente la imagen pública del servicio, como en el caso inicial.

Esto nos lleva a las siguientes conclusiones:

-No se debe prometer lo que no se va a cumplir. Esto solo eleva artificial y gratuitamente las expectativas del contribuyente y el nivel de satisfacción que desea obtener. Si no recibe lo prometido, tendrá una imagen negativa de la administración tributaria municipal.

-Los resultados de los estudios de opinión sobre la satisfacción de los servicios de atención que brinda la administración tributaria municipal contribuyen a la toma de decisiones, pero no pueden ser el único criterio que se tome en cuenta.

Siempre hay que recordar que los resultados no dependen de la calidad efectiva del servicio, sino también de las expectativas del contribuyente.

-Incrementar el nivel de satisfacción se hace más difícil a medida que aumenta la calidad del servicio. Dado que el servicio prestado hoy se convierte en la expectativa mínima del siguiente. Por eso las mejoras progresivas en el servicio de atención deben apuntar a mantener el nivel de satisfacción de los contribuyentes, y no a aumentarlo.

GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS

Según este criterio, la prestación de los servicios es un derecho de los contribuyentes que la administración tributaria municipal está obligada a respetar, y que puede garantizarle un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Este argumento puede ser cuestionado cuando se sugiere que estos servicios deberían ser financiados por quien los solicita y los recibe. En este caso se podría optar por una alternativa mixta; es decir: el servicio de información y asistencia serían gratuitos, pero cuando se incurra en algún costo adicional, éste deberá ser cubierto por el contribuyente que lo solicita. Por ejemplo: la información que se ofrece en el servicio de atención telefónica sería gratuita, no así el costo de la llamada

ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS

La atención de los reclamos debe considerarse como un instrumento de captación de información que permite a la administración tributaria municipal conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes que utilizan estos servicios, y los errores que se producen en su prestación.

La atención de los reclamos se convierte en un canal directo de comunicación entre los contribuyentes y la administración tributaria municipal, a través del cual ella puede conocer la percepción de los contribuyentes. Se recomienda que el área responsable de atender los reclamos reporte directamente a la alta dirección de la institución, para que ésta adopte las medidas correctivas y preventivas necesarias.

Por lo menos una vez al año, o cuando la importancia de los reclamos lo requiera, el responsable debe elaborar un informe de gestión que deberá incluir un análisis cualitativo de los reclamos más recurrentes y, si corresponde, la identificación de actuaciones frecuentes e inaceptables de algunos empleados que atienden al público.

Asimismo, se debe tener en cuenta que algunos contribuyentes no plantean reclamos formalmente, sino que solo dan sugerencias para mejorar los servicios de atención.

Finalmente, el servicio de recepción y tramitación de reclamos sirve a los contribuyentes para canalizar el agradecimiento por el servicio recibido, para felicitar a algún empleado especialmente eficiente, o a la administración tributaria municipal en general como responsable del servicio.

EL SERVICIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

La información tributaria puede ser de carácter colectivo o individual.

Información colectiva: Es la que se dirige a todos o parte de los contribuyentes para transmitirles mensajes de interés general. Información colectiva

Es elaborada por la administración tributaria municipal antes de ser solicitada por el contribuyente, porque la considera relevante. Puede ser suministrada de oficio o ante un requerimiento (por ejemplo: solicitud de un manual). Una vez que la recibe, éste la examina y decide cómo debe actuar.

-Medios de comunicación social

Los medios de comunicación social (televisión, prensa escrita y radio) deben utilizarse exclusivamente cuando la información es corta y sencilla, el público objetivo es numeroso, y el consumo de estos medios por la ciudadanía es alto. Así se asegurarán niveles de cobertura muy elevados.

La limitación del tiempo (en los casos de la televisión y de la radio), la escasez del espacio (en los casos de la prensa), y el elevado costo de estos medios, restringen su uso a mensajes muy cortos; por ejemplo, para anunciar el inicio

del plazo para el cumplimiento de una obligación tributaria, o para difundir la existencia de un servicio que está a disposición de los contribuyentes.

-Folletos

Los folletos van dirigidos a un conjunto de contribuyentes que han sido agrupados porque comparten algunas características similares. Brindan información descriptiva y más detallada que la suministrada a través de los medios de comunicación social y las cartas informativas.

Los folletos deben ofrecer mensajes claros y fáciles de entender, redactados en lenguaje coloquial. Es importante que el diseño sea atractivo y que invite a su lectura. Con respecto a su contenido, no debe incluir información muy especializada que solo interese a los expertos tributarios. Además, pueden ser un buen instrumento para reforzar y estandarizar la información tributaria que se suministra a los contribuyentes atendidos de manera presencial, cualquiera que sea la agencia donde la solicitan e independientemente de la persona que los atendió. De esta manera se agilizará la atención, ofreciéndoles una explicación general sobre la consulta realizada, y complementándola con la entrega del folleto que mejor responda a la situación específica

-Manuales prácticos

Son instrumentos de transmisión de información detallada y específica. Por lo general, estos manuales abordan la descripción del marco legal, de argumentos técnicos, procedimientos, criterios interpretativos o ejemplos prácticos sofisticados que pueden ser difíciles de entender. Son el polo opuesto de los mensajes transmitidos a través de los medios de comunicación social.

-Página web

La información tributaria que se brinda mediante una página web, a través de Internet, es considerada información colectiva, pues no responde a cuestiones particulares.

La administración tributaria municipal la elabora antes de ser solicitada por los contribuyentes. Esta información debe tener un diseño que facilite su búsqueda.

En la página web se debe difundir la información más relevante sobre las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y poner a disposición todos los medios de información colectiva: anuncios en los medios de comunicación, cartas, folletos, manuales. También puede colocarse una sección con las respuestas a las preguntas más frecuentes.

Información individual

Surge por petición de un contribuyente que plantea una cuestión que lo afecta individualmente. Una vez que recibe la información, ya no tiene que efectuar ninguna labor de interpretación, aunque puede elegir entre la información suministrada u otro criterio que considere más adecuado. Se gestiona por requerimiento del interesado. Es el contribuyente quien solicita la aclaración de sus dudas a la administración tributaria municipal, que estudia el caso y le suministra la información que requiere. Además de responder, puede proporcionarle algún producto elaborado para la información colectiva: algún folleto que se ajuste a las cuestiones planteadas. El servicio de información tributaria individual puede ser prestado a través de los siguientes canales:

-Presencial

Para organizar este tipo de atención hay que contemplar dos aspectos claves: disponer de una infraestructura física para la atención al contribuyente, y contar con el personal adecuado.

El área de atención necesita contar con mobiliario y determinados aparatos: sala de espera, pantallas que transmitan programas de video con orientación al contribuyente, adecuada señalética que le permita ubicarse y desplazarse, así como sistemas informáticos de administración de turnos. Además, se recomienda la instalación de un sistema informático que incluya el uso de videos, para que los responsables puedan controlar el desarrollo del servicio, observar las deficiencias y corregirlas.

-Escrita

La información tributaria escrita es una respuesta individual que demanda un mayor tiempo a la administración tributaria municipal. Cuando el contribuyente elige este medio, se sobreentiende que sabe que la respuesta no será inmediata. La administración tributaria municipal necesitará un tiempo para resolver sus dudas antes del cumplimiento de la obligación tributaria por la que consulta. Esto no quiere decir que se tomará varios.

-Telefónica

El teléfono es un dispositivo que facilita la comunicación directa entre la administración tributaria municipal y el contribuyente. Este canal siempre debe estar abierto y disponible, porque la mayoría usa teléfonos celulares para comunicarse.

FACTOR SOCIAL

(Navarro García J. , 2009) El término factor social hace referencia a la capacidad de determinados individuos, grupos u organizaciones sociales de percibir aquellas realidades circundantes que requieren atención, de reflexionar sobre ellas y en algunos casos, de actuar para la transformación de las mismas. La idea de conciencia social está hoy altamente extendida por el importante aumento de grupos poblacionales en inferioridad de condiciones (inferioridad que se representa a nivel económico, ideológico, étnico y sexual) y por la necesidad cada vez más acuciante de actuar de modo positivo en la modificación de esas realidades sociales alternativas a la de uno mismo.

Tener conciencia sobre algo significa tener el suficiente conocimiento. En otras palabras, cuando nuestra razón nos permite conocer una realidad, decimos que somos conscientes. Desde el punto de vista de la psicología, la conciencia del individuo expresa su predisposición racional para entender el mundo que le rodea.

La conciencia social. - Como individuos somos conscientes de lo que pasa a nuestro alrededor y ese grado de conciencia es, precisamente, la esencia de nuestra conciencia social como individuos. Por otra parte, la propia sociedad

conforma una entidad autónoma y en este sentido una colectividad también tiene una cierta conciencia social. Así, cuando en el seno de la sociedad se reconocen ciertos problemas que afectan de alguna manera a todos se produce una conciencia social colectiva.

Ligado muy fuertemente a las ideas de solidaridad y compromiso, la conciencia social es el primer paso en el camino hacia la alteración de estructuras de discriminación voluntaria e involuntaria ejercidas sobre determinados grupos sociales dentro de una comunidad

La conciencia social, por tanto, tiene que ver con la posibilidad de estar al tanto de los problemas intrínsecos a una sociedad que requieren solución. Si bien normalmente se utiliza la idea de conciencia social para hacer referencia a la necesidad de actuar en beneficio de aquellos que viven en situaciones de pobreza, marginalidad y exclusión, también con ella se puede hacer referencia a la importancia del cambio de estructuras o pautas de comportamiento que afectan al conjunto de una sociedad, por ejemplo, el cuidado del medio ambiente, el respeto por las normas de tránsito, etc.

EVASIÓN TRIBUTARIA

(Yañez Henríquez, 2010) La evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. El evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. La evasión hace que el Fisco recaude menos ingresos tributarios que los debidos, lo que induce a que se eleve la carga tributaria para los contribuyentes honestos. Es, además, un atentado claro y directo a la equidad del sistema tributario y es un deber del Estado combatirla.

(Panibra Flores, 2015) Los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego

se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas. Asimismo, suelen ser utilizados como mecanismos de redistribución de la riqueza o como medio de estímulo para atraer inversiones e incentivar el desarrollo de determinadas actividades económicas. Entonces, no es ningún secreto su aporte fundamental en el desarrollo económico de una sociedad.

Lamentablemente los niveles de evasión en nuestro país, continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así tenemos que a los altos niveles de informalidad (se estima que más del 60% de la economía peruana es informal), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte sus obligaciones tributarias.

EVASIÓN DE IMPUESTOS

(Tarrillo, 2016) A diario muchos peruanos evaden impuestos de distintas formas, algunos sin saberlo y otros burlando la ley; sin embargo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) hace un detallado seguimiento. En conversación con LaRepública.pe el abogado tributarista Alejandro Aybar, gerente general de Impuestum, explicó todo lo que se tiene que saber sobre la evasión de impuestos. “La Sunat recibe información permanente a través del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), ya que cada vez que una persona hace un movimiento bancario, de entrada o salida, el banco informa a la Sunat. Por otro lado, cuando alguien hace una compra de un vehículo o un inmueble lo hace a través de un notario, y como ellos declaran, la Sunat va armando una información”, explicó Aybar. Pero esta no es la única forma en la que la Sunat se entera de los ingresos, ya que existen diversos signos que logran dar indicios a la entidad estatal del dinero de las personas. “Cuando las personas hacen viajes constantemente o tienen una forma de vida muy sofisticada. Si pertenecen a un club o tienen a sus hijos en colegios particulares, todo eso ayuda a la Sunat a tener un perfil de la persona”, declaró el especialista.

LA BAJA RECAUDACIÓN

(Ampudia Marquez, 2013) Hace referencia sobre la pregunta pertinente es ¿Qué hay detrás de esta baja recaudación?, y las respuestas de acuerdo con David Ibarra en su libro “La Tributación en México” editado por la UNAM en el 2011 son las siguientes:

1. La corrupción de las autoridades públicas que genera una elevada desconfianza en la población, misma que prefiere no pagar impuestos pues no llega a percibir los beneficios que dichos impuestos tendrían sobre su bienestar en general.
2. Los errores en las leyes y la complejidad de las mismas que permiten la elusión fiscal y la evasión, particularmente de los grandes contribuyentes. David Ibarra estima que más del 60% de los amparos que llegan a la Suprema Corte de Justicia corresponden a litigios fiscales.
3. El hecho de que más del 95% de las empresas sean micro y pequeñas empresas con deficiencias en sus procesos administrativos y contables, lo que dificulta y encarece sensiblemente la recaudación fiscal.
4. El hecho de que el 59% de los trabajadores se encuentra en el sector informal lo que disminuye la base de contribuyentes y hacen inviables los costos de la cobranza de los impuestos.
5. La existencia de regímenes especiales de tributación, en especial a la industria maquiladora de exportación, que a pesar de generar en promedio el 50% del valor total exportado y el 75% de los ingresos generados por exportación poco aportan al valor agregado y a la recaudación tributaria.

TRIBUTOS

(Rueda Peves & Rueda Peves, 2014) Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

TRIBUTOS MUNICIPALES

(Acuña, 2011) En el Perú, de acuerdo a la normatividad vigente, los tres niveles de gobierno tienen facultades de recaudación:

- El Gobierno Nacional, que recauda el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, entre otros.
- Los gobiernos locales, que recaudan los tributos que se detallan en la Ley de Tributación Municipal.
- Los gobiernos regionales, que recaudan tasas y contribuciones.

IMPUESTO PREDIAL

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y

rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Los impuestos que están facultados y que pueden cobrar los gobiernos locales son: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

-El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

-Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

-La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

-El 5 % del rendimiento del impuesto está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. De otro lado, el 3/1000 del rendimiento del impuesto está destinado a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad que absorbió al Consejo Nacional de Tasaciones.

IMPUESTO DE ALCABALA

- El impuesto de alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

- La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.
- El impuesto constituye renta de la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicada el inmueble materia de la transferencia. En el caso de municipalidades provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, estas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago; el 50% del impuesto a la municipalidad distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda.

IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

El impuesto al patrimonio vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. La administración del impuesto corresponde a las municipalidades provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad provincial.

IMPUESTO A LAS APUESTAS

- El impuesto a las apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.
- La administración y recaudación del impuesto corresponde a la municipalidad provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.
- El impuesto es de periodicidad mensual. Se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes.

- El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- 60% se destinará a la municipalidad provincial.

- 40% se destinará a la municipalidad distrital donde se desarrolle el evento.

IMPUESTO A LOS JUEGOS

Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. En algunos casos este impuesto es cobrado por la municipalidad distrital –bingo, rifas, sorteos, juegos de video, etc.- y en otros por la municipalidad provincial –loterías y otros juegos de azar

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS

Grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que realicen en locales y parques cerrados. La obligación se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo. De los impuestos que recaudan las municipalidades en el país, el que cobra mayor importancia, principalmente en zonas urbanas, es el impuesto predial.

RENTAS MUNICIPALES

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el capítulo III, donde menciona acerca de las Rentas Municipales. En el Artículo 69.- enumera a las rentas municipales:

- Los tributos creados por ley a su favor.

- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

- Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.

- Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.
- Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.

Otras Fuentes de Financiamiento

Son los ingresos municipales que provienen de endeudamiento con entidades financieras y bancarias internas y externas, y de recursos financieros no reembolsables obtenidos por las Municipalidades de Agencias Oficiales, Gobiernos, Instituciones y Organismos

Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Específicamente, los recursos provienen de:

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno

Donaciones y Transferencias

Ingresos Propios

Los Ingresos Propios son el agregado de los Recursos Directamente Recaudados y Otros Impuestos Municipales suelen agruparse de esta manera porque la recaudación de estos depende exclusivamente de los Gobiernos Locales.

Recursos Directamente Recaudados

Los Recursos Directamente Recaudados (RDR) son aquellos ingresos que nacen del poder tributario municipal y están compuestos por las tasas y contribuciones derivados de servicios que las municipalidades prestan. Adicionalmente, también forman parte de estos ingresos las rentas que originan las propiedades municipales, la venta de bienes y la prestación de diversos servicios. La recaudación de estos ingresos depende de los Servicios de Administración Tributaria (SAT) o de quien haga sus veces (Oficinas de Rentas).

Tasas

Las tasas son obligaciones tributarias que tienen como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público administrativo.

-Tasas por servicios públicos o arbitrios (por prestación de mantenimiento de un servicio público)

-Tasas por servicios administrativos o derechos (por concepto de tramitaciones de procedimientos administrativos)

-Tasas por licencia de funcionamiento (por establecimiento de empresas comerciales o industriales)

-Tasas por estacionamiento vehicular (por estacionamiento de vehículos en zonas de alta circulación comercial)

-Tasas por otras licencias (se realizan por todas las actividades sujetas a fiscalización o control municipal siempre que exista una norma legal).

Las Contribuciones

La principal contribución es la Contribución Especial Por Obras Públicas, que grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad. El cobro procederá cuando la municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la ejecución de la obra.

Las Normas Que Regulan El Poder Tributario Municipal

Según el artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema tributario de las municipalidades se rige por la ley especial o Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario en la parte pertinente. Muchas de las disposiciones en materia de rentas o tributos municipales se encuentran normadas en la ley especial que vendría a ser el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal en concordancia con el Código Tributario aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 816 y vigente desde el año 1996.

Ingresos administrados exclusivamente los municipios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Código Tributario, los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales (Recursos Directamente Recaudados), sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 70.- El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

(Camacho & Acuña, 2014) El sistema tributario municipal es el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean éstas de ámbito provincial o distrital. Asimismo, forman parte de este sistema las normas tributarias municipales y las entidades municipales encargadas de administrar tales tributos.

Legislación Municipal

Como parte de las normas relacionadas con el sistema tributario municipal se encuentran:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S N° 156-2004 EF.
- Decreto Legislativo N° 816 – Código Tributario, compilado mediante Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, compilada en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

En cada una de estas normas se encuentran disposiciones relacionadas con los tributos locales y con las facultades de la administración tributaria municipal, por lo que es importante que sus funcionarios las conozcan y apliquen en el ejercicio de sus labores.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

(Picazo Ramirez & Cortes Ortega, 2016) Desde el punto de vista organizativo, la Administración Tributaria es el conjunto de órganos de la administración pública encargados de la planeación, recaudación, control de los ingresos fiscales y, en general, de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las leyes fiscales.

Podemos afirmar que la Administración Tributaria, es la parte de la administración pública que se encarga de la planeación, recaudación y control de los ingresos públicos por concepto de contribuciones, del cuidado de la aplicación de las leyes tributarias y de vigilar su cumplimiento, en suma, de

ejercer la competencia tributaria del Estado, de conformidad con la legislación que rige a esta materia.

Las reformas y programas realizados para aplicarse en la administración pública miran hacia la procuración de un servicio público eficiente. Tal es el caso en la Administración Tributaria actual, cuya creación obedece a las necesidades de modernización administrativa y a la necesidad de erradicar prácticas y vicios en el funcionamiento de la administración, que entorpecían la operación y dificultaban alcanzar los objetivos propuestos.

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

(Picazo Ramirez & Cortes Ortega, 2016) Respecto de las funciones que realiza la Administración Tributaria, se clasifican en principales y auxiliares. Las primeras, establecen los criterios de actuación en cada materia. Las auxiliares o de apoyo se refieren, principalmente, a aquellas en las que existe una relación con los contribuyentes e implican una aplicación directa de las normas tributarias funciones principales de la Administración Tributaria:

Función de recaudación.

La función recaudatoria tiene por objeto percibir pago de la deuda tributaria, así como elaboración de los formularios de declaraciones y vigilar el cumplimiento de obligaciones, recepción del pago, la concentración de los recursos, los medios de apremio, la información del ingreso, la notificación de créditos, la aplicación del Procedimiento Administrativo Ejecución y el registro contable respectivo, etc. La labor de notificación y cobranza, que tiene por principal finalidad dar a conocer a los deudores la existencia de créditos fiscales a su cargo y hacerlos efectivos mediante la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), es una labor complicada, no sólo por el control de los créditos, sino por el seguimiento que se debe efectuar en cada una de las diversas etapas de la cobranza, con las incidencias de los medios de defensa como recursos administrativos, juicio de nulidad y amparo, ya que suspenden el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Función de control de obligaciones

El control de obligaciones, normalmente realizado también por las áreas de recaudación, consiste en las acciones que realiza la Administración Tributaria para lograr el cumplimiento forzoso por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones periódicas omitidas, así como para identificar a los incumplidos detectando qué obligaciones omitió y determinando qué se va a hacer para que cumplan. El control de obligaciones, implica llevar el seguimiento del adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias de cada uno de los contribuyentes.

Abarca también la realización de labores de avisos o mensajes al contribuyente, desde aquellas con carácter amigable (llamadas telefónicas o cartas invitación), hasta la emisión de requerimientos de cumplimiento de obligación o de pago, en los que habrá sanción si el contribuyente no ha cubierto dichas obligaciones o no contesta a la autoridad.

Función de comprobación del cumplimiento.

En nuestro sistema, de autodeterminación de los gravámenes, la autoridad se reserva la posibilidad de realizar actos de control y revisión sobre los contribuyentes, para verificar su grado de cumplimiento. Los "actos de fiscalización" o "auditorías", se centran en revisar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, no sólo el cumplimiento, sino el grado de cumplimiento del contribuyente, el cual generalmente se realiza mediante la revisión de su contabilidad, la expedición de comprobantes fiscales y, además, el cumplimiento de las obligaciones como la presentación de avisos y declaraciones, comprobando en su caso, el pago correcto de las contribuciones. Obviamente que este último aspecto (cumplimiento de obligaciones) se realiza con mayor profundidad que en el control obligaciones, puesto que en la fiscalización se verifica además, el correcto cumplimiento de acuerdo a lo establecido en las Leyes tributarias.

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

(Paulsen & Barrera, 2013) La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto. A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar.

Incremento de los niveles de recaudación

El objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto. La fiscalización tributaria permite incrementar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello posibilita una mayor recaudación.

Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias

Consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para con la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes. La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es justamente aquello que no declaró; así se propicia que cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece la ley. La fiscalización tributaria contribuye a maximizar el cumplimiento voluntario, al ofrecer a los contribuyentes toda la información sobre las obligaciones tributarias que no pudieron cumplir por desconocimiento.

Aspectos operativos de la fiscalización

El impuesto predial es el tributo municipal que genera más retos operativos para la fiscalización tributaria, pues involucra la identificación, valorización y determinación de las características de los predios identificados. Para ejecutar correctamente esta tarea es necesario manejar diversos aspectos, como la obtención de las características que dan valor a los predios (áreas techadas, áreas de terreno, categorías constructivas, aranceles, antigüedad, estado de conservación, material estructural predominante, obras complementarias, otras instalaciones fijas y permanentes, etcétera), así como saber realizar su valorización conforme al marco normativo vigente. La labor más complicada en la fiscalización del impuesto predial es la valorización de las características de los predios. Esta tarea demanda conocer aspectos técnicos en el ámbito de la construcción, como el marco legal vigente del impuesto.

Selección de la cartera

La base de información catastral es una de las más usadas e idóneas para la selección de cartera. Contiene información técnica detallada (áreas, usos, categorías, características constructivas, obras complementarias, etcétera) de una gran parte o de todos los predios de una jurisdicción. Sin embargo, lo real es que en la mayoría de municipalidades el catastro no está totalmente desarrollado, y en otras ni siquiera existe. En esos casos se deben ejecutar algunas actividades complementarias de campo o informáticas que permitan la identificación del universo fiscalizable por otros medios. Estas actividades están diferenciadas de acuerdo con los recursos y las herramientas con las que cuenta la administración tributaria municipal, y son las siguientes:

Cruce Informático

El cruce informático es la acción mediante la cual se aprovecha la base de datos de las declaraciones juradas para obtener nuevos y diversos universos de predios que se van a fiscalizar. Se utiliza en casos intermedios, es decir, cuando la administración tributaria municipal no cuenta con un catastro bien desarrollado ni actualizado, pero sí con un sistema informático propio y

confiable que permita tener información interna consistente. Algunos ejemplos de los criterios que se utilizan para realizar el cruce informático son:

Los predios con uso de terreno sin construir

Se elabora un reporte del sistema de todos estos predios y se hace una verificación rápida en el campo o del archivo fotográfico, si está actualizado para depurar a los que efectivamente se encuentren en ese estado. Sobre la base de aquéllos que no cumplen con el uso declarado se conforma el universo por fiscalizar.

Los predios con uso industrial sin obras complementarias declaradas

Aproximadamente el 95% de los predios con uso industrial tienen obras complementarias. Se puede elaborar un reporte del sistema con los que estén en esa condición, para así conformar un universo por fiscalizar.

Los predios con uso diferente a terreno sin construir y sin construcciones

Éstos se circunscriben a las cocheras, depósitos o playas de estacionamiento. En tales supuestos se procede a hacer una rápida verificación de campo a través de un archivo fotográfico actualizado. Con el reporte depurado por la verificación previa, y sumándole otros casos, se puede conformar un universo de predios por fiscalizar.

Programación de las Inspecciones

Una vez definida la cartera de predios que se va a inspeccionar, se programan las fiscalizaciones priorizando los predios omisos y aquéllos con mayor nivel de subvaluación. Se pueden considerar, además, los predios con mayor diferencia de área construida.

La programación consiste en organizar las inspecciones en el tiempo, de acuerdo con el número de brigadas con las que se cuenta y el número de inspecciones que cada una puede realizar por día. Por experiencia, se sabe que la cantidad de metros cuadrados de área techada que puede levantar una brigada en un periodo determinado depende del tipo de predio (vivienda, comercio o industria), de los equipos con los que cuenta (distanciómetros láser, cámaras fotográficas digitales, etcétera), y de la cantidad de personas que la conforman.

Las inspecciones se programan en la fecha y hora establecidas por la administración tributaria municipal. Se sugiere tomar en cuenta los siguientes criterios para programar las inspecciones: La cercanía entre predios si se va a programar más de una inspección por día para cada brigada, se debe tomar en cuenta que los predios estén cerca uno de otro para evitar perder tiempo en desplazarse y cumplir puntualmente con la inspección.

La cantidad de predios por contribuyente

El impuesto predial afecta a todos los predios de un contribuyente. Si tiene cinco predios y se fiscaliza uno, en la siguiente fiscalización solo se podrá determinar el impuesto predial por los años no fiscalizados la primera vez. Por ello, es importante inspeccionar todos los predios de un contribuyente que ameriten ser fiscalizados de manera conjunta.

La ubicación del domicilio fiscal:

Si el domicilio fiscal se encuentra lejos de donde está ubicada la administración tributaria municipal, será necesario contar con más tiempo para proceder a la notificación. Por eso debe empezarse por aquellos predios cuyos domicilios fiscales se encuentren cerca y puedan ser notificados rápidamente.

Las inspecciones de omisos

Los propietarios de predios omisos atienden un bajo porcentaje de las inspecciones. En estos casos, es preferible cambiar los horarios de notificación de fijos a variables. Es decir, en vez de notificar tres predios omisos en un horario fijo (9, 10 y 11 de la mañana), y regresar a la oficina sin haber logrado ninguna inspección, se puede notificar 8 predios en un tramo de horario (por ejemplo de 9 a 12 del mediodía), con lo que se amplía la cobertura.

Inducción al pago voluntario

La inducción busca que los contribuyentes actualicen voluntariamente los datos prediales, en aquellos casos en los que el mayor tributo que se recaudará no justifica el costo de una inspección. La inducción se realiza a través de un requerimiento, en el que se otorga al contribuyente un plazo razonable para que se acerque a la administración tributaria municipal a rectificar la información.

Determinación de sanciones

La posibilidad de establecer sanciones por incumplimiento tributario se encuentra establecida en el libro IV del Código Tributario, referido a las infracciones, sanciones y delitos.

Se considera una infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el CT o en otras leyes o decretos legislativos. La sanción se genera a través de una resolución de multa, que debe considerar necesariamente la referencia de la infracción, así como la identificación del deudor tributario y los fundamentos y disposiciones que la amparen. La facultad sancionadora de la administración tributaria se encuentra contemplada en el artículo 166° del Código Tributario, que le otorga la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. También puede aplicar las sanciones gradualmente, mediante una norma de alcance general. En tal caso, se deben fijar los parámetros o criterios objetivos que sustenten los tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

Identificar a los contribuyentes omisos y morosos

Una vez finalizado el plazo con el que cuentan los contribuyentes para cumplir con la presentación de sus declaraciones juradas y el pago de sus obligaciones tributarias, la administración tributaria municipal debe “cruzar” la información provista por la base de datos (sistema de información) y los datos provenientes de las declaraciones juradas de los contribuyentes para ese periodo. Luego retira a los contribuyentes que cumplieron con cancelar su obligación tributaria dentro del plazo de ley, y el resultado arroja la lista de los contribuyentes omisos y morosos.

Acciones de cobranza

Si, tras recibir la carta de aviso y el requerimiento, sucesivamente, el contribuyente sigue sin cumplir con su declaración o no paga lo que adeuda, la administración tributaria municipal está facultada para emprender acciones de cobranza. Estas acciones se ejecutan en dos etapas:

FACTOR ECONÓMICO

(SUNAT, 2011) Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará. De allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierto. Es por ello que las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control.

TIPOS DE FACTORES ECONÓMICOS

(Baños Martínez, 2007) Una exigencia biológica de reposición de energías que el organismo gasta constante para mantener su normal funcionamiento. El deseo muy humano de buscar la perfección en todos los aspectos posibles de la vida. Un factor de tipo social o ambiental, ya que la evolución de la civilización entraña, a la vez, un aumento de los bienes y servicios que el hombre precisa para satisfacer sus necesidades-que incrementan progresivamente-. Por ello se puede afirmar que el número de necesidades es infinito.

La necesidades: hombre es un ser con necesidades. El concepto de necesidad le es inmediato e impuesto. Tanto para subsistir como para realizarse y perfeccionarse, el hombre necesita continuamente de algo que tiene que encontrar fuera de sí mismo y tiene que encontrarlo con cierta cantidad de esfuerzo propio o trabajo.

La escasez: entre los medios precisos para la satisfacción de sus necesidades uno es el tiempo que el hombre ha de dedicar para producirlos, ya sea con su esfuerzo o con su trabajo. Es decir, que los medios son escasos respecto a los fines que con ellos hay que alcanzar.

La elección: existe una multiplicidad de fines a alcanzar, es decir, de necesidades a satisfacer, que puede ser jerarquizadas a partir de su importancia o del deseo que provocan; por otra parte, también existe una limitación de los medios y del tiempo para atender a aquellas necesidades

FACTOR ECONÓMICO DIRECTO

(Fernando, 2009) Los determinantes directos: Los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes:

a) La legislación tributaria

La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo.

Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

b) Las normas de liquidación e ingreso de los tributos

Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes. Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago, base de cálculo y alícuotas, las fechas en que deben ingresarse.

Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc. Además, precisan los medios de pago con los que pueden cancelarse las obligaciones tributarias. Estos medios pueden agruparse en bancarios y no bancarios. La importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación.

ECONOMÍA

(Bembibre, 2008) Economía deriva del griego y significa “administración de una casa o familia”. Como ciencia, es la disciplina que estudia las relaciones de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, analizando el comportamiento humano y social en torno de éstas fases del proceso económico.

Si bien se trata de una ciencia social puesto que su objeto de estudio es la actividad humana, la economía dispone de un conjunto de técnicas que estriban en la práctica científico – matemática, como en los análisis financieros. Como tal, la economía dispone de múltiples conceptos que apuntan a explicar el devenir en ocasiones, arbitrario de los sistemas nacionales e internacionales a partir de prácticas políticas, sociales y culturales. Por ejemplo, explicar cómo las alteraciones del valor de una moneda internacional como el dólar están intrínsecamente vinculadas con el establecimiento de una política a nivel local o regional. La economía se ocupa de los recursos al alcance del hombre, ya sea naturales o artificiales, que le sirven para satisfacer sus necesidades y, a partir de esta premisa, de su capacidad para ser intercambiados o utilizados como bienes económicos. Los recursos que son analizados por la economía deben ser escasos y tener más de un fin posible, de forma que impliquen un dilema y, así, un costo.

Dentro de la economía, surgen dos importantes actividades: una, es la relacionada con el sector de los servicios o las actividades terciarias, como el turismo, la gastronomía, la informática, y en sí, todo el comercio. Por otra parte, el mercado de divisas, con la consecuente aparición del mercado financiero, con grandes corporaciones dedicadas a la compra/venta de acciones.

DESARROLLO ECONÓMICO

(Navarro Garcia, 2015) El desarrollo económico de un país se basa en su capacidad para generar riqueza y progreso en el conjunto de la sociedad. Se trata de un concepto que forma parte de la economía como disciplina y se estudia dentro de una rama concreta, la economía del desarrollo.

Como la economía de un país es algo dinámico y dentro de un marco global, constantemente se estudian y analizan nuevos nichos de mercado para mantener o potenciar el desarrollo económico. En este sentido, en los últimos años ha aparecido la figura del emprendedor, quien busca nuevas oportunidades de negocio en el marco general de la economía. Algunos estudiosos del concepto de desarrollo económico hacen hincapié en la relación entre los valores de una sociedad y el crecimiento de la riqueza. En este sentido, el valor de la competitividad es un elemento clave, pues la competencia implica libre mercado y una rivalidad entre las compañías que acaba por beneficiar al conjunto de la economía (a los precios de los productos y a los consumidores).

Factores que intervienen en el desarrollo económico

El crecimiento económico de una nación depende de factores económicos, políticos, sociales y culturales. Las materias primas y las fuentes de energía de un país son esenciales para que haya un crecimiento. Desde el punto de vista político es necesario que un país sea estable políticamente y que la administración participe en la actividad económica con programas orientados a la innovación, apoyando a los emprendedores. Los factores sociales y culturales son igualmente significativos y una prueba de ello es la relación entre la mentalidad de los protestantes y el capitalismo.

Algunos aspectos se convierten en auténticos obstáculos para el desarrollo económico de una nación: un sistema educativo deficiente, la corrupción, la falta de infraestructuras que impidan la comunicación y el comercio o una realidad demográfica con desajustes.+

DESEMPLEO

(Martinez Coll, 2005) A pesar de que los factores productivos, tierra, trabajo y capital son recursos escasos, por diversas razones siempre hay una parte mayor o menor de ellos que no está usándose. Ese es el fenómeno conocido como desempleo aunque casi siempre se utilice esa palabra, y así lo haremos aquí, para aludir principalmente al desempleo del factor trabajo. Sus terribles repercusiones sociales lo convierten en un problema económico fundamental y su solución es un objetivo prioritario para la política económica.

TIPOS DE DESEMPLEO

(Vicente Ramos, 2015) Para analizar la estructura de los mercados de trabajo actuales, es habitual identificar los distintos tipos de desempleo en función de las causas del mismo.

Desempleo friccional:

El desempleo friccional es el desempleo resultante del tiempo necesario para emparejar a los trabajadores con los puestos de trabajo. Se debe a la propia movilidad del factor trabajo, esto es, a los cambios de ocupación bien sea en el ámbito sectorial o geográfico.

Es el caso de los trabajadores que dejan su puesto de trabajo para buscar uno mejor o el de los nuevos individuos que se incorporan a la fuerza laboral. En ambos casos, se supone como algo normal que los individuos permanezcan en el paro voluntariamente durante un corto periodo de tiempo. Lo lógico, en estos casos, es que los individuos se tomen un tiempo en buscar un trabajo que se ajuste a sus cualificaciones y con un salario acorde. Estos parados de carácter voluntario explican que no todo el paro observado es malo.

Existen dos razones por las que el desempleo friccional se considera inevitable. La primera es el proceso constante de destrucción y creación de empleo en las economías modernas. La segunda es el hecho de que siempre hay nuevos trabajadores entrando en el mercado laboral. Estos periodos de desempleo se suelen considerar relativamente breves (inferiores a seis meses) y, hasta cierto punto, buenos y deseables en una economía de mercado para que ésta funcione bien y sea dinámica.

La economía es más productiva si los trabajadores se toman su tiempo en buscar un trabajo adecuado a sus cualificaciones. Además, si el periodo de desempleo es corto mientras se encuentra el empleo apropiado, las penurias o las carencias que pueden experimentar las personas no serán graves. Evidentemente, el desempleo friccional suele ser mayor en aquellas economías desarrolladas donde la cobertura social del desempleo permite periodos más largos de búsqueda del puesto de trabajo. Sin embargo, cuando las tasas de desempleo son altas y prolongadas en el tiempo, el desempleo friccional representa sólo una pequeña parte del desempleo total.

Desempleo estructural

El desempleo estructural es un desempleo difícil de medir y poco sensible a las políticas expansivas de demanda. Se debe a desajustes entre la oferta y la demanda de trabajo. Más concretamente, se produce cuando el número de puestos de trabajo existentes en algunos mercados de trabajo es insuficiente para dar empleo a todo el que quiere trabajar. Las razones de esta falta de adecuación son muy distintas: factores de carácter demográfico o sociológico (envejecimiento, incorporación de la mujer al mercado de trabajo...), falta de cualificación de la mano de obra por efecto de la innovación tecnológica, agotamiento del ciclo de vida de ciertos productos, etc.

Población activa.- Se llama población activa al conjunto de los individuos de una sociedad que estando en edad de trabajar y capacitados para hacerlo, tienen o desean tener un empleo remunerado. Los miembros de este grupo que están

buscando activamente empleo y no lo encuentran recibirán la calificación de trabajador en paro. Quedan por tanto excluidos de la condición de población activa los menores de edad, los jubilados, los enfermos o físicamente incapacitados, los estudiantes y ese numeroso grupo de personas que por estar trabajando en sus casas para sus familias no pueden tener un empleo remunerado fuera del hogar.

Activos.- Los activos o "población económicamente activa", según el Manual de Definiciones de la Encuesta, es "el conjunto de personas de 16 años o más, que en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción".

Ocupados.- Son todas aquellas personas, de 16 o más años, con empleo en la semana de referencia. El trabajo puede ser por cuenta propia o ajena. Para saber con más detalle las distintas categorías que comprende es aconsejable ver el Manual de Definiciones de la Encuesta.

Asalariados.- Son personas con trabajo por cuenta ajena o asalariadas todas las que entren en las siguientes categorías:

-Trabajando: personas que durante la semana de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexas, en metálico o en especie.

-Con empleo pero sin trabajar: personas que, habiendo ya trabajado en su empleo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia y mantengan un estrecho vínculo con él. La fuerza de este vínculo se determina de acuerdo con la creencia del entrevistado en reincorporarse o no a la empresa y en la percepción o no de algún tipo de remuneración.

Las personas ausentes de su trabajo por causa de enfermedad o accidente, conflicto laboral, suspensión disciplinaria de empleo y sueldo, vacaciones, licencia de estudios, licencia de maternidad u otra clase de licencia, ausencia voluntaria, desorganización temporal del trabajo por razones tales como mal tiempo o averías mecánicas, se consideran como personas con trabajo. Las

suspendidas o separadas de su empleo a consecuencia de una regulación del mismo, se considerarán asalariadas solamente en caso de que esperen poder reincorporarse a su empresa. Los aprendices que hayan recibido una retribución en metálico o en especie y los estudiantes que hayan trabajado a cambio de una remuneración a tiempo completo o parcial se consideran como personas asalariadas y se clasifican como trabajando o sin trabajar sobre la misma base que las demás personas con trabajo por cuenta ajena.

Los miembros activos de las fuerzas armadas figuran también entre la población asalariada. No se considerarán asalariadas a las siguientes personas:

-Empresarios, trabajadores independientes, trabajadores familiares no remunerados (ayudas familiares) y miembros de cooperativas de producción que trabajan en las mismas.

-Las personas ausentes de su trabajo, con licencia o suspendidas que estén débilmente vinculadas a su empleo.

-Trabajadores estacionales, ocasionales o discontinuos por cuenta ajena en la época de menor actividad que no hayan trabajado en la semana de referencia.

Trabajadores por Cuenta Propia.- Se considerará personas con una actividad por cuenta propia todas las incluidas en las siguientes categorías:

-Trabajando: las personas que durante el período de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un beneficio o de una ganancia familiar, en metálico o en especie,

-Con trabajo pero sin trabajar: las personas que durante el período de referencia tenían que realizar algún trabajo a cambio de un beneficio o ganancia familiar pero han estado temporalmente ausentes del mismo por razones de enfermedad o accidente, vacaciones, fiestas, mal tiempo u otras razones análogas.

Según esta definición, ejercen una actividad por cuenta propia: los empresarios, los trabajadores independientes, los miembros de cooperativas de producción

que trabajan en las mismas y los trabajadores familiares no remunerados. No se considerará ocupadas por cuenta propia a las siguientes personas:

-Las que se ocupan de su hogar sin remuneración, las que prestan servicios sociales no remunerados o de carácter benéfico y otras personas no remuneradas que ejercen actividades fuera del ámbito de las actividades económicas.

-Los trabajadores estacionales por cuenta propia y los trabajadores estacionales u ocasionales familiares no remunerados en la temporada de menor actividad que no hayan trabajado en la semana de referencia.

Inactivos.- Se consideran inactivas todas las personas de 16 y más años, de uno y otro sexo, no clasificadas como ocupadas o paradas durante la semana de referencia.

Población Contada Aparte.- Los varones que cumplen el servicio militar obligatorio (o servicio social sustitutorio) se consideran población contada aparte, esto es, no se les incluye entre los activos ni entre los inactivos, independientemente de que en la semana de referencia trabajaran o no.

EL GOBIERNO LOCAL.

(Navarrete Ovando, 2009) Los Gobiernos locales son los Consejos Municipales provinciales y distritales conocidos desde muy antiguo en el Perú, y herencia de las instituciones coloniales españolas. Han tenido existencia casi ininterrumpida de ese entonces, y están conformados por los alcaldes y regidores (o concejales), contando muchos de ellos con una considerable administración compuesta por funcionarios y empleados municipales.

Las competencias de los Consejos Municipales son variadas y están referidas cuando menos a los siguientes aspectos: planificación del desarrollo físico de sus territorios y prestación de servicios públicos esenciales. Para su implementación tienen funciones concretas en referencia a: regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito; prestar los servicios públicos de baja policía y seguridad ciudadana; elaborar las normas sobre zonificación

y urbanismo e implementar su cumplimiento; ocuparse de desarrollar en su territorio la cultura, recreación y actividades deportivas de los vecinos; promover el turismo así como la conservación de monumentos arqueológicos e históricos.

Para muchas de estas actividades, los concejos municipales deben dictar normas jurídicas que tiene validez en su ámbito territorial, y que están sometidas jerárquicamente a las disposiciones legislativas nacionales y regionales.

De estas disposiciones jurídicas municipales tres tienen especial importancia:

- **Las Ordenanzas Municipales**, que son normas jurídicas que la Constitución trata con rango equivalente al de las leyes aunque subordinadas a ellas.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 hace mención a las Ordenanzas en su artículo 40°.- Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley.

- **Los Edictos**, que son normas aprobadas por el Concejo Municipal y que se refiere a tributos o a su organización interna.

- **Los Decretos de Alcaldía** que, para el ámbito municipal, son equivalentes a los decretos que produce el Poder Ejecutivo en el ámbito nacional. También están sometidas a las disposiciones nacionales y regionales, y a las ordenanzas y edictos de su Concejo. Establecen normas de ejecución de las ordenanzas,

sancionan los procedimientos necesarios a la administración municipal, o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario. Estas disposiciones jurídicas emanadas de los Concejos y los alcaldes, tienen un peso importante en ciertas áreas de la vida social que corresponde regular y administrar a las municipalidades y constituyen parte del derecho peruano.

LAS MUNICIPALIDADES

(García Riega, 2014) Las Municipalidades son instancias Descentralizadas correspondientes a los niveles de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Es una persona Jurídica de derecho público con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, autonomía Municipal es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución.

Autonomía Política.- Como elemento de la autonomía Local, pueden emitir normas con naturaleza de Ley material, como son las Ordenanzas, son las que van a decidir, que cosa se va hacer. Entonces las Municipalidades, están constitucionalmente facultadas para decidir qué cosa hacer para lograr el desarrollo Local.

La Autonomía Administrativa.- se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos, actos administrativos; en la organización Interna. En la contratación y Ejecución de las decisiones; estas son varias formas de cómo se manifiesta la autonomía administrativa.

La Autonomía Económica.- se da en dos aspectos; en la posibilidad de generar sus propios recursos y, en segundo lugar, en disponer de los recursos que tiene. Sobre el primero, uno de los medios más importantes es la Tributación Municipal en ejercicio de la potestad Tributaria y decidir sobre su presupuesto.

1.5 HIPOTESIS

1.5.1 Hipótesis General

-Los factores determinantes inciden de manera negativa en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016.

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 Objetivo General

-Determinar los factores en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016.

1.6.2 Objetivos Específicos

-Mencionar los factores económicos en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016.

-Identificar los factores culturales en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016.

-Indicar los factores sociales en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016.

II. METODOLOGÍA

2.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Tipo y Diseño de investigación

Según su finalidad:

Investigación Aplicada. Porque se aplicaron conocimientos teóricos a una determinada situación, para hacer y para actuar, frente al problema planteado de una manera práctica.

Según su carácter:

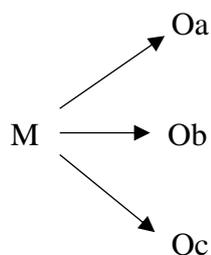
Descriptivo: Buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga

Diseño de Investigación

Se empleará un diseño no experimental, transeccional. El no experimental por que no se manipulará las variables. Es transeccional porque se recolectará los datos en el mismo lugar y en un mismo momento.

El presente estudio es de una sola variable y se justifica en su propósito de explorar y describir los Factores determinantes de la baja recaudación tributaria por lo tanto manejará una sola variable es decir será univariable y esta es: Factores determinantes de la baja recaudación tributaria.

El esquema es el siguiente:



Leyenda:

M = Muestra de contribuyentes

O= Observación de las variables de estudio.

a = Factor cultural

b = Factor social

c =Factor económico

Población y Muestra

Población. La población está conformada por 740 contribuyentes entre la zona urbana y rural del Distrito de Chavín de Huántar en el año 2016 según datos tomados del área de administración tributaria por el jefe de rentas el CPC. Medalla Morales Cesar Susano

Muestra. Tipo de Muestreo: El tipo de muestreo optado para la investigación es el muestreo aleatorio simple. La misma que se caracteriza por que todos los integrantes tienen la misma probabilidad de ser seleccionados.

Formula de población finita:

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 P \cdot Q}$$

Dónde:

Z= Nivel de confianza. 95%

p= variabilidad positiva

q= variabilidad negativa

N= tamaño de la población

E= precisión o error.

n= muestra

TABLA DE APOYO AL CALCULO DEL TAMAÑO DE UNA MUESTRA POR NIVELES DE CONFIANZA									
Certeza	95%	94%	93%	92%	91%	90%	80%	62.27%	50%
Z	1.96	1.88	1.81	1.75	1.69	1.65	1.28	1	0.6745
Z ²	3.84	3.53	3.28	3.06	2.86	2.72	1.64	1.00	0.45
E	0.05	0.06	0.07	0.08	0.09	0.10	0.20	0.37	0.50
e ²	0.0025	0.0036	0.0049	0.0064	0.0081	0.01	0.04	0.1369	0.25

Se tiene $P = 0.5$ $Q = 0.5$ $N = 740$ = Z 95% = 1.96 $e = 0.05$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5) 740}{0.05^2 (740 - 1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)} =$$

$$n = \frac{(3.8416)(0.25) 740}{0.0025 (739) + 0.9604} =$$

$$n = \frac{710.70}{2.8079} = 253.11$$

Formula de ajuste: $no = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$

$$no = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

$$no = \frac{253}{1 + \frac{253-1}{740}}$$

$$no = 188.73$$

Tamaño final de la muestra. - Según los cálculos, el tamaño final de la muestra se estableció en 189 contribuyentes.

Técnicas e instrumentos de investigación

Para la recolección de la información se utilizarán las siguientes técnicas:

Entrevista: Esta técnica fue utilizada para la obtención de la información mediante un diálogo sostenido entre el entrevistado (Jefe de Administración tributaria MDCHH) y el entrevistador a través de un encuentro formal planificado basado en una cultura de ética requerida en todo el trabajo de investigación.

Encuesta: Esta técnica se utilizó para medir la satisfacción de los contribuyentes con el servicio recibido por la municipalidad y su conocimiento sobre los tributos de los cuales está obligado.

Cuestionario: es un conjunto de preguntas escritas utilizadas para obtener información indistintamente para evaluar a una sola persona. Aun cuando el cuestionario puede ser respondido por más de una persona, las respuestas no forman parte de un análisis estadístico.

Observación: Técnica que permitió observar atentamente el fenómeno, materia de investigación, registrados durante el proceso de la investigación para su posterior análisis.

2.2 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el análisis de la investigación se utilizará programas como Excel u otros programas equivalentes, donde se determinarán las pruebas estadísticas concretas y se analizará la confiabilidad y validez de los instrumentos de medición.

De esta manera para obtener los resultados de esta investigación, para finalmente llegar a las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo. Se utilizará:

Cuadro o tablas estadísticas:

Nos permitirá estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas estadísticas las que se analizarán e interpretarán.

Gráficos estadísticos:

Nos permitirá estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos las que se analizarán e interpretarán

III. RESULTADOS

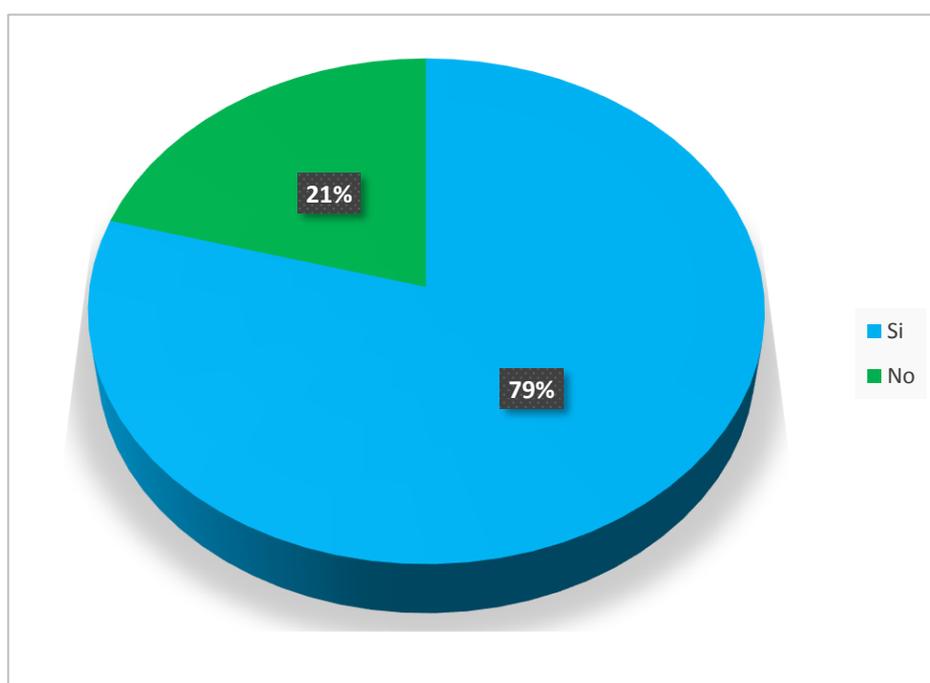
Pregunta N° 1 ¿Usted paga sus impuestos municipales de manera voluntaria?

Tabla 1 Voluntad para realizar los pagos

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	150	79
NO	39	21
TOTAL	189	100

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1 Voluntad para realizar los pagos



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 79% de los contribuyentes afirma que si paga sus impuestos municipales de manera voluntaria y un 21% de los encuestados menciona no paga sus impuestos municipales de manera voluntaria.

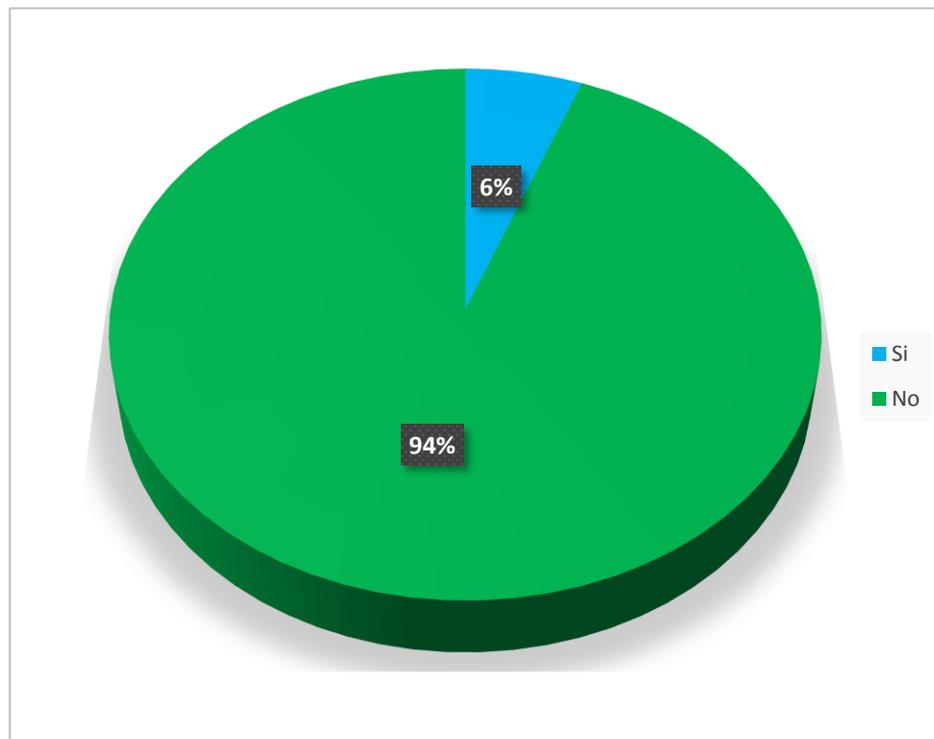
Pregunta N° 2 ¿Tiene deudas anteriores con la Municipalidad y tiene vergüenza de acercarse a pagar sus tributos?

Tabla 2 Deudas tributarias

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	11	6
NO	178	94
TOTAL	189	100

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2 Deudas tributarias



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 94% de los contribuyentes encuestados menciona que no tienen deudas y pueden acercarse con normalidad a pagar sus tributos y un 6% de los contribuyentes encuestados menciona que si tiene deudas anteriores con la municipalidad es por ello que les da vergüenza de acercarse de pagar sus tributos.

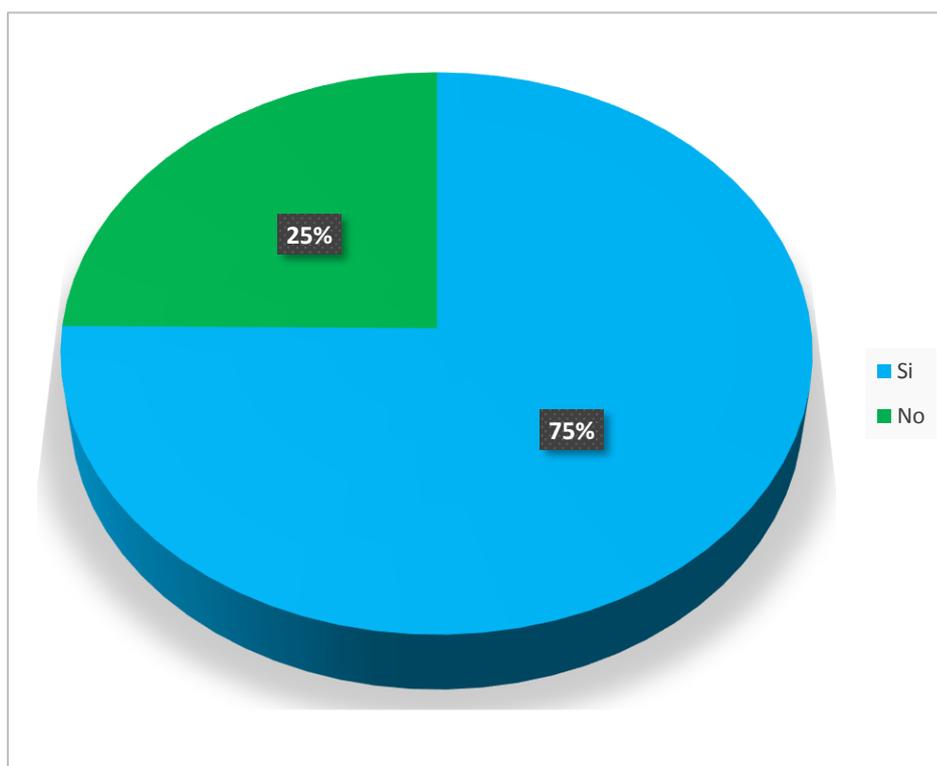
Pregunta N° 3 ¿Es atendido de inmediato cuando realiza algún reclamo?

Tabla 3 Atención a los reclamos

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	142	75
NO	47	25
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 3 Atención a los reclamos



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 75% de los contribuyentes encuestados afirma que si son atendidos de manera inmediata ante un reclamo y un 25% de los contribuyentes encuestados menciona que al presentar un reclamo no fueron atendidos de manera inmediata.

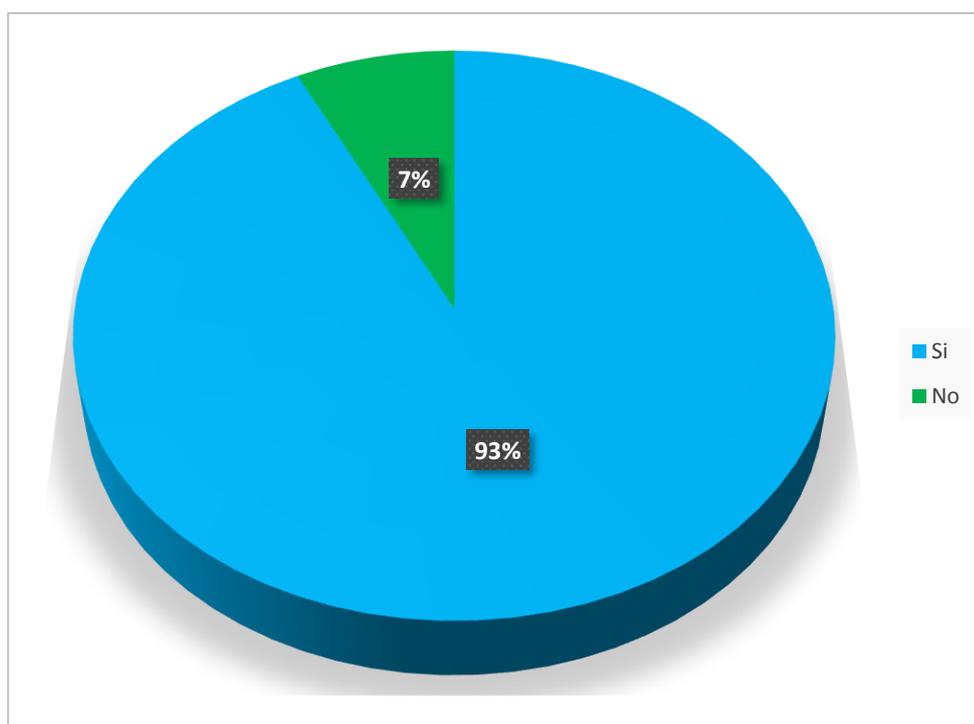
Pregunta N° 4 ¿Estaría de acuerdo que algunos trámites sean gratuitos?

Tabla 4 Gratuidad de los servicios

RESPUESTA	NÚMERO	%
SI	175	93
NO	14	7
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 4 Gratuidad de los servicios



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 93% de los contribuyentes encuestados respondieron que si estarían de acuerdo que la mayoría de los trámites sean gratuitos y un 7% de los contribuyentes encuestados menciona que no sería una opción que algunos trámites sean gratuitos.

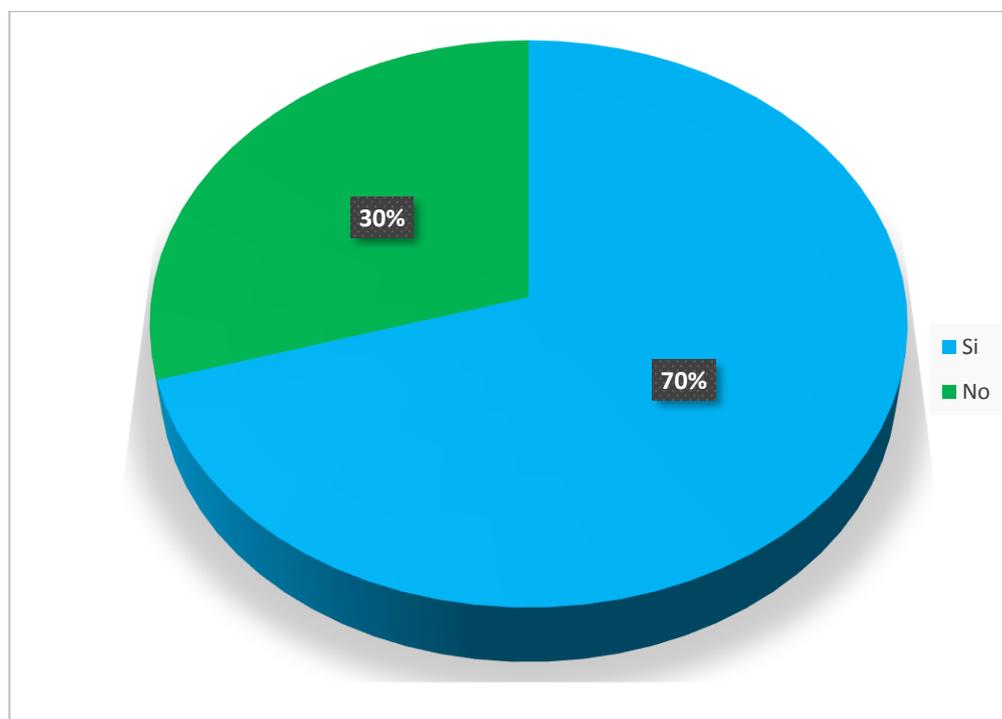
Pregunta N° 5 ¿Recibe orientación acerca del pago de alcabala, impuesto vehicular y otros tributos municipales?

Tabla 5 Orientación de los tributos municipales

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	133	70
NO	56	30
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 5 Orientación de los tributos municipales



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 75% de los contribuyentes encuestados afirma que si reciben orientación acerca del pago de los tributos municipales y un 30% de los contribuyentes encuestados mencionan que no recibieron ninguna orientación acerca de los tributos municipales.

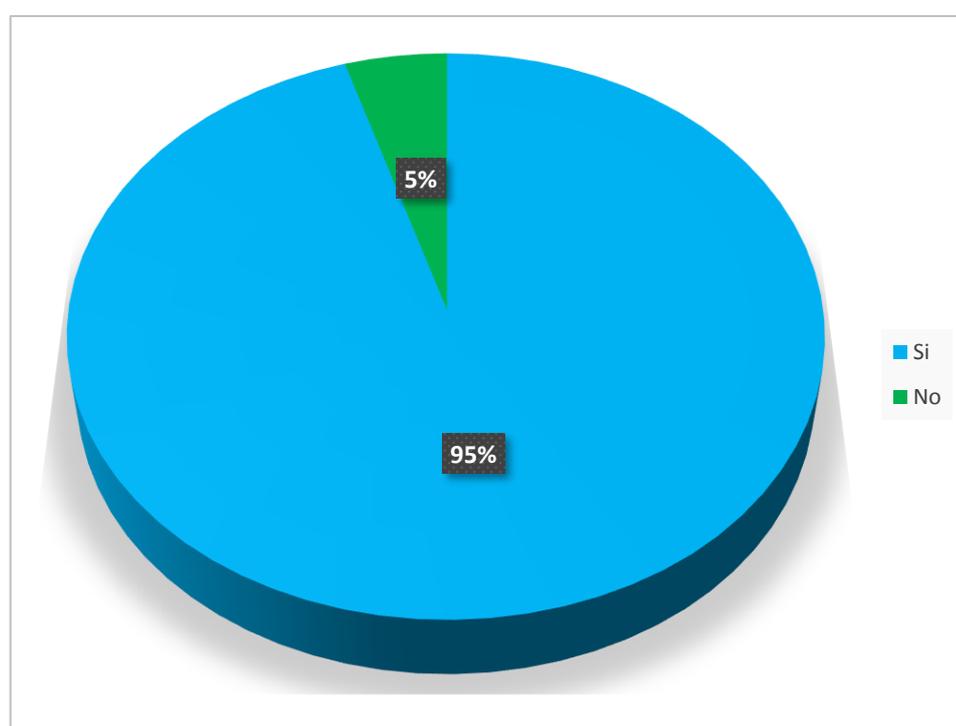
Pregunta N° 6 ¿Se realiza un correcto registro de sus datos y de los predios?

Tabla 6 Registro de los predios

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	180	
NO	9	
TOTAL	189	100

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6 Registro de los predios



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 95% de los contribuyentes encuestados respondieron que si realizaron un correcto registro de sus datos y de los predios y un 5% de los contribuyentes encuestados menciona que sus datos no fueron registrados correctamente.

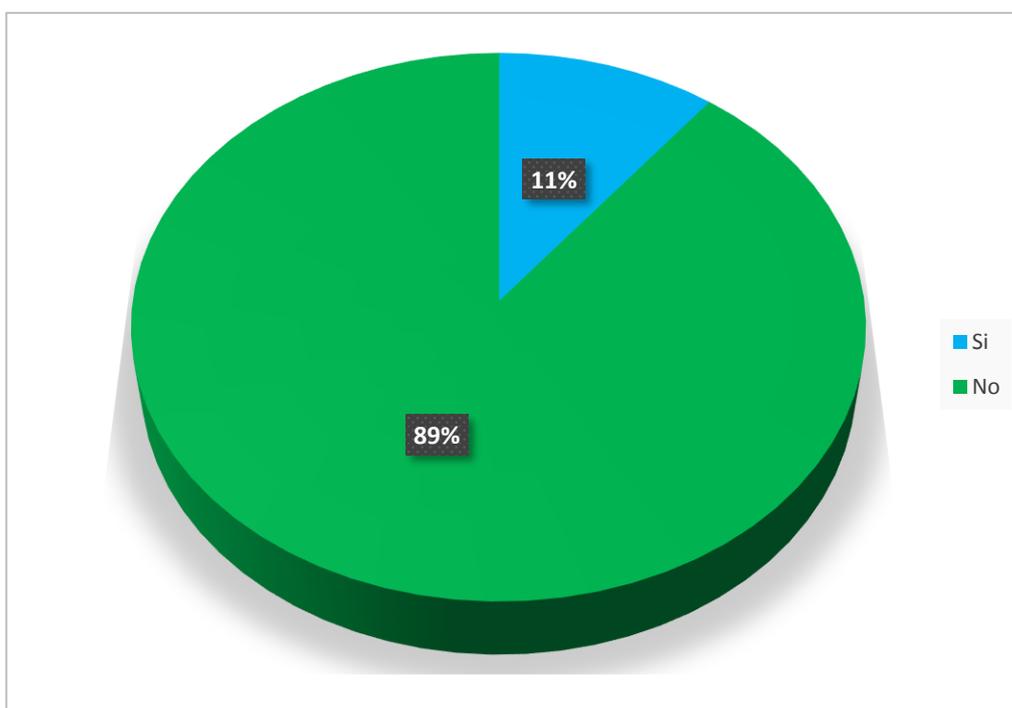
Pregunta N° 7 ¿Los medios de comunicación le informan acerca de las fechas de pago de sus tributos?

Tabla 7 Medios de comunicación

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	20	
NO	169	
TOTAL	189	100

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7 Medios de comunicación



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 11% de los contribuyentes encuestados respondieron que si les informan acerca de las fechas de pago por los medios de comunicación y un 89% de los contribuyentes encuestados menciona no son informados por los medios de comunicación en cuanto a las fechas de pago de sus tributos.

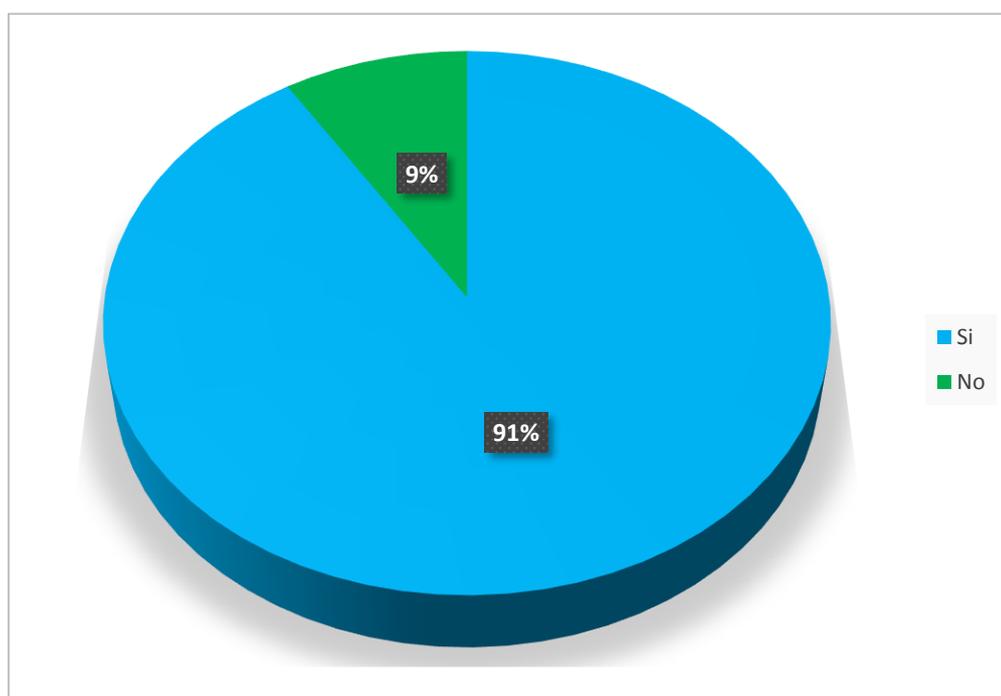
Pregunta N° 8 ¿Estaría de acuerdo con la implementación de una página web en temas tributarios?

Tabla 8 Implementación de una página web

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	172	
NO	17	
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 8 Implementación de una página web



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 91% de los contribuyentes encuestados respondieron que si estaría de acuerdo con la implementación de una página web en temas tributarios y de los predios y un 9% de los contribuyentes encuestados menciona que no estaría de acuerdo con implementación de una página web en su mayoría los de la zona rural.

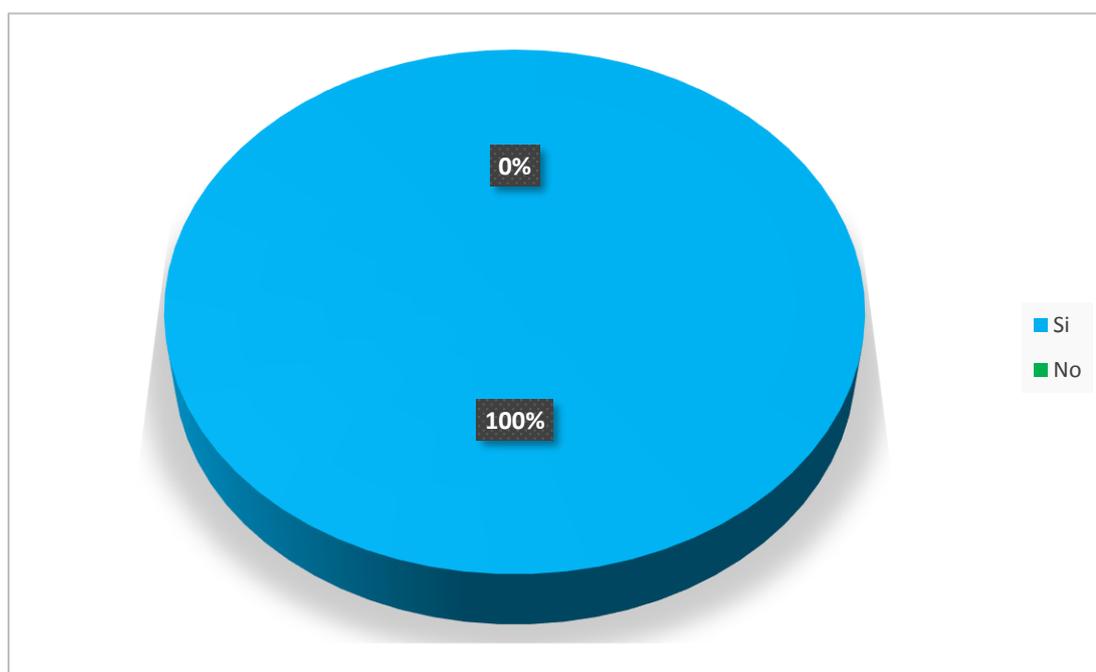
Pregunta N° 9 ¿Le sería útil contar con folletos para enterarse de los tributos a pagar?

Tabla 9 Folletos de información tributaria

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	189	100
NO	0	0
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 9 Folletos de información tributaria



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 100% de los contribuyentes encuestados respondieron que si les sería útil contar con folletos para enterarse de sus tributos a pagar.

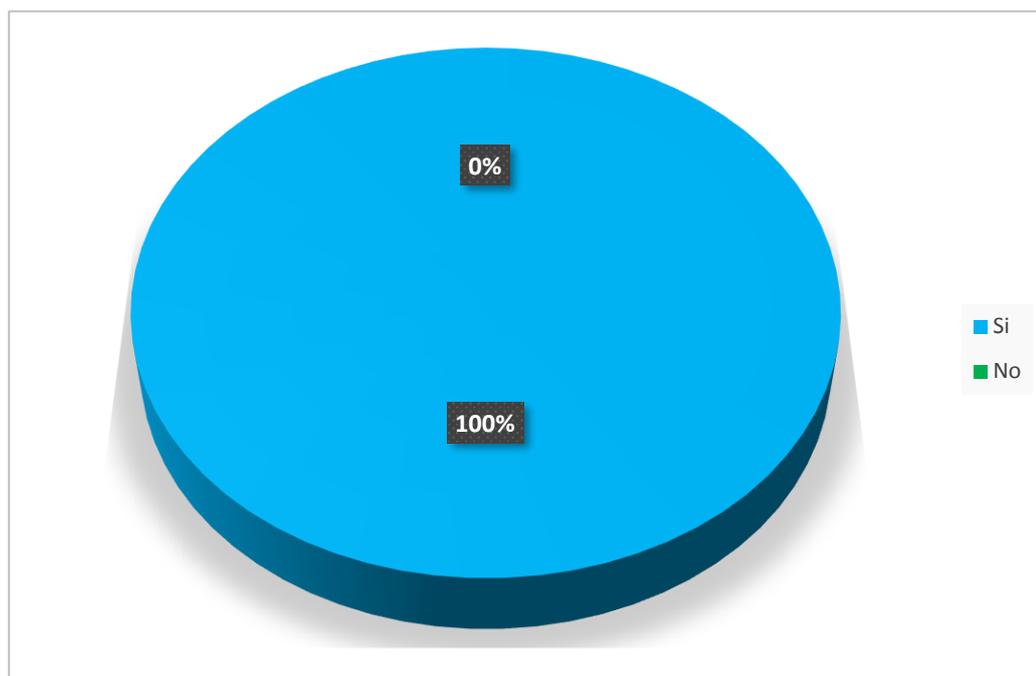
Pregunta N° 10 ¿Le gustaría recibir charlas por parte de la municipalidad en temas de tributos municipales?

Tabla 10 Charlas acerca de tributos municipales

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	189	100
NO	0	0
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 10 Charlas acerca de tributos municipales



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 100% de los contribuyentes encuestados respondieron que si les gustaría recibir charlas por parte de la municipalidad sobre los impuestos municipales.

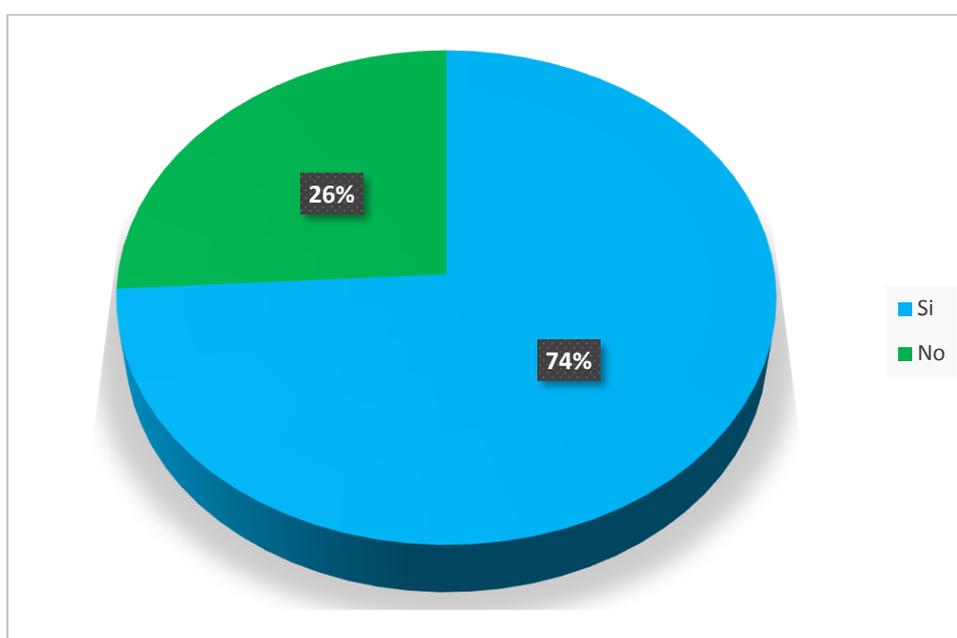
Pregunta N° 11 ¿Usted evade sus tributos municipales para poder ahorrar?

Tabla 11 Evasión de tributos municipales

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	140	74
NO	49	26
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 11 Evasión de tributos municipales



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 74% de los contribuyentes encuestados respondieron que si realizan evasión de sus tributos con el único fin de ahorrar y un 26% de los contribuyentes encuestados menciona que no incurren en una evasión tributaria.

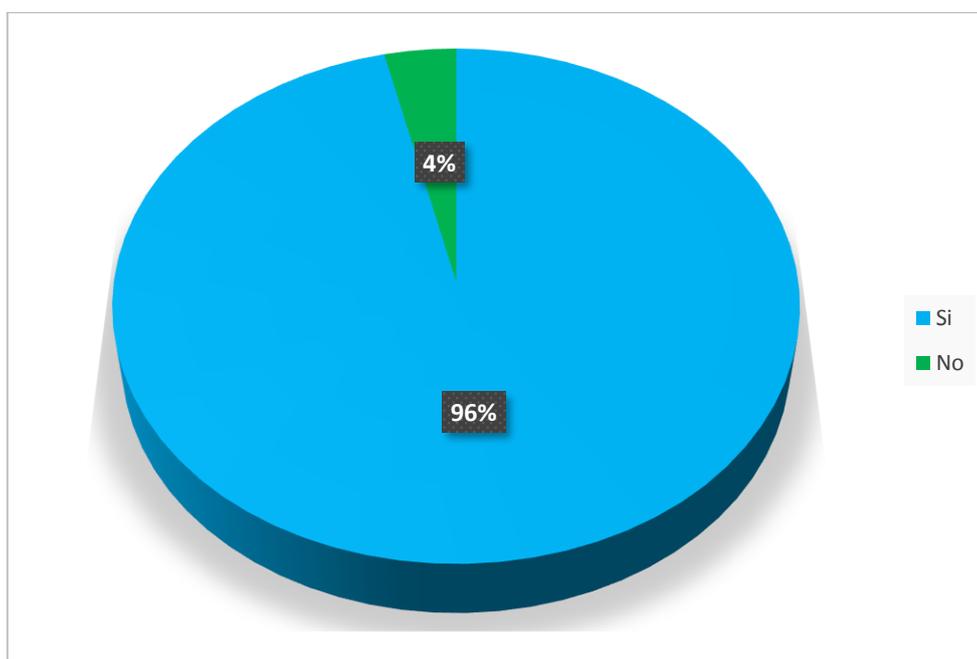
Pregunta N° 12 ¿Usted evade sus tributos por desconocimiento de las normas?

Tabla 12 Desconocimiento de las normas

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	182	96
NO	7	4
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 12 Desconocimiento de las normas



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 96% de los contribuyentes encuestados respondieron que si realizan evasión de sus tributos por desconocimiento de las normas y un 4% de los contribuyentes encuestados menciona que no evaden sus tributos porque tienen conocimiento de las normas.

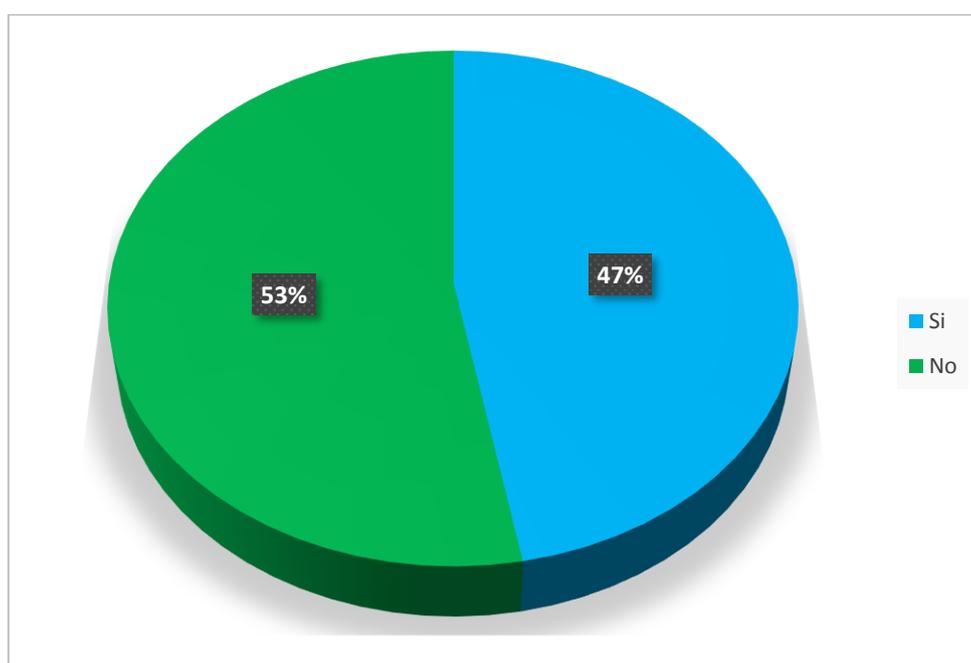
Pregunta N° 13 ¿Está de acuerdo con pagar tributos municipales?

Tabla 13 Pago de tributos municipales

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	89	47
NO	100	53
TOTAL		100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 13 Pago de tributos municipales



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 47% de los contribuyentes encuestados respondieron que si están de acuerdo con pagar sus tributos municipales y un 53% de los contribuyentes encuestados menciona que no están de acuerdo con pagar sus tributos municipales.

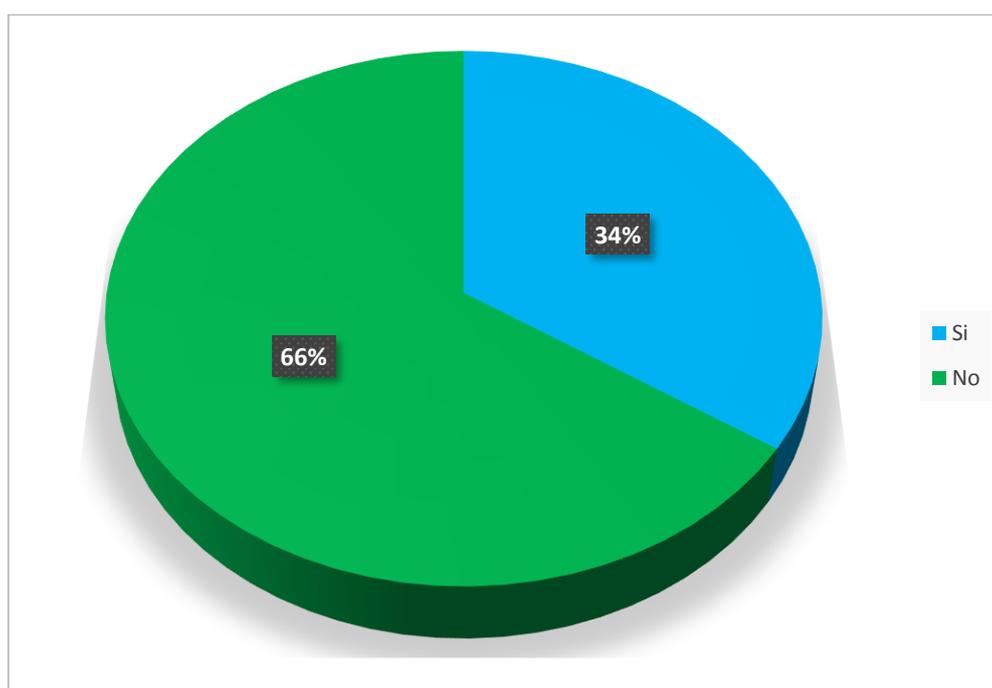
Pregunta N° 14 Sabe Ud. ¿Qué es el impuesto predial (autovalúo)?

Tabla 14 Impuesto predial (autovalúo)

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	65	34
NO	124	66
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 14 Impuesto predial (autovalúo)



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 34% de los contribuyentes encuestados respondieron que si saben que es el impuesto predial y un 66% de los contribuyentes encuestados menciona que no conocen que es el impuesto predial (autovalúo).

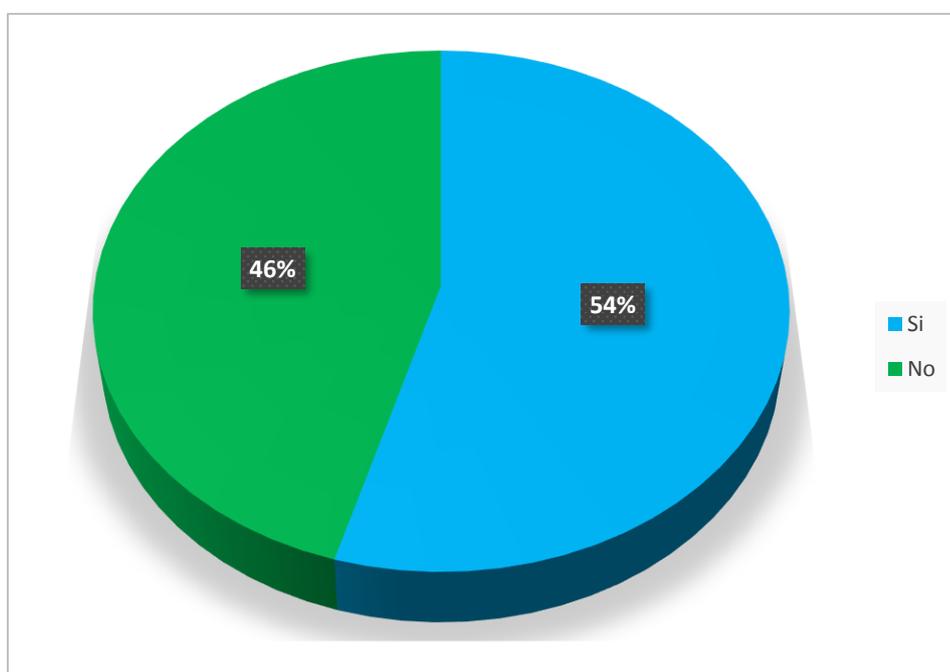
Pregunta N° 15 ¿Espera pagar el impuesto predial cuando haya amnistía tributaria?

Tabla 15 Amnistía tributaria

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	103	54
NO	86	46
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 15 Amnistía tributaria



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 54% de los contribuyentes encuestados respondieron que si esperan pagar el impuesto predial cuando haya amnistía tributaria y un 46% de los contribuyentes encuestados menciona que no esperan a que haya amnistía tributaria para pagar su impuesto predial.

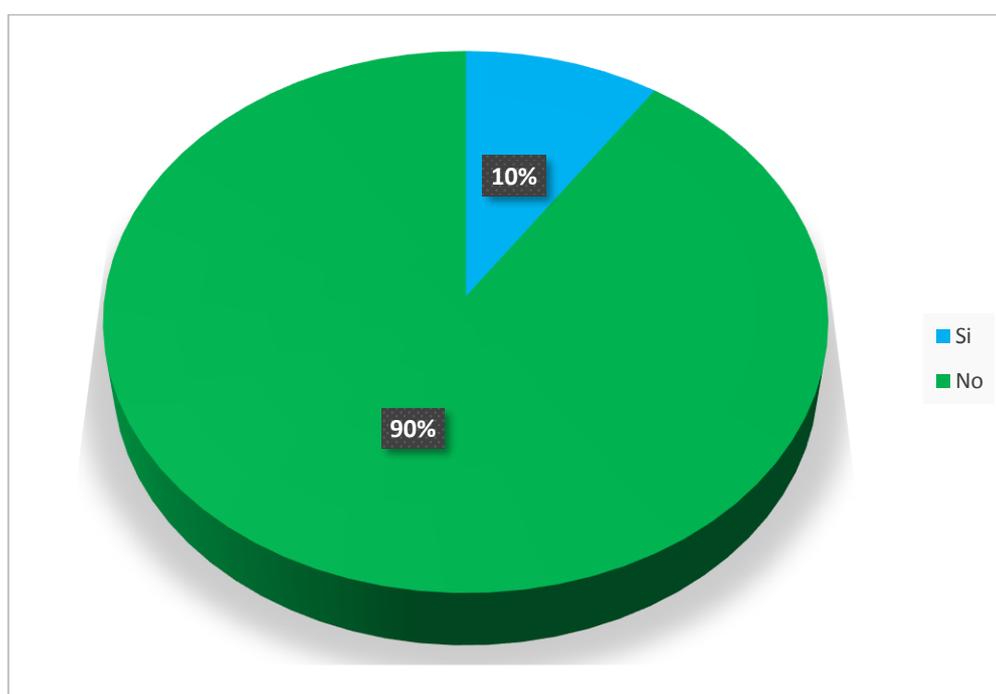
Pregunta N° 16 ¿Usted se considera un contribuyente moroso?

Tabla 16 Nivel de morosidad

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	16	10
NO	173	90
TOTAL		100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 16 Nivel de morosidad



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el grafico el 10% de los contribuyentes encuestados respondieron que si se consideran morosos y un 90% de los contribuyentes encuestados menciona que no son morosos.

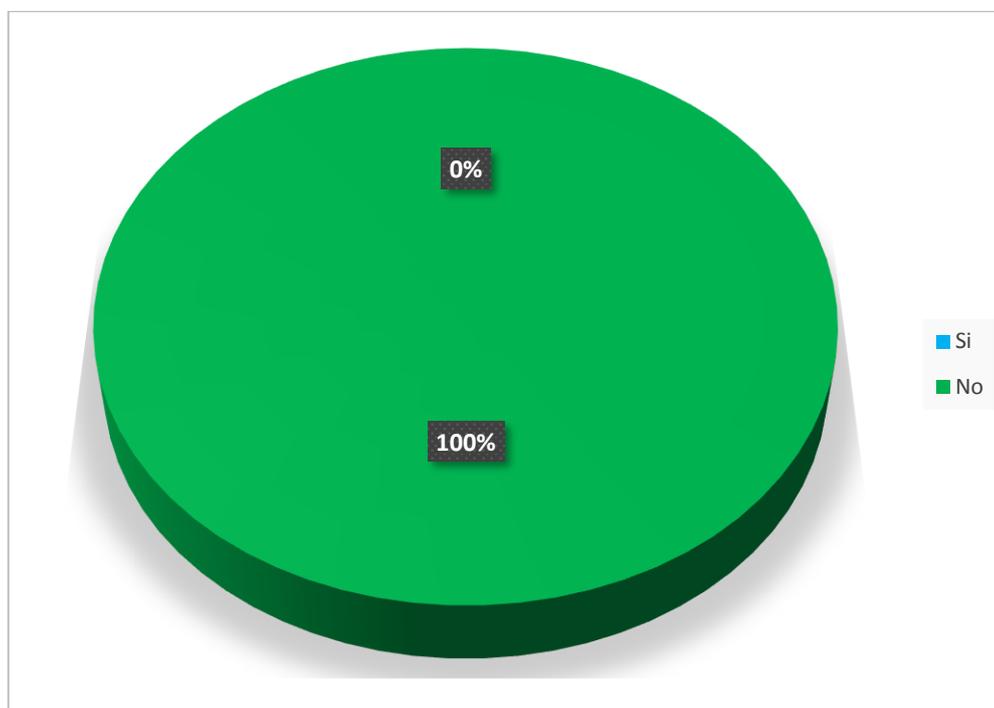
Pregunta N° 17 ¿Algún trabajador de la municipalidad inspecciono su terreno o vivienda respecto al autovalúo?

Tabla 17 Inspección de terreno o vivienda para el cobro de autovalúo

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	0	0
NO	189	100
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 17 Inspección de terreno o vivienda para el cobro de autovalúo



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el grafico el 100% de los contribuyentes encuestados respondieron que ningún trabajador de la municipalidad inspecciono su terreno o vivienda respecto al impuesto predial (autovalúo).

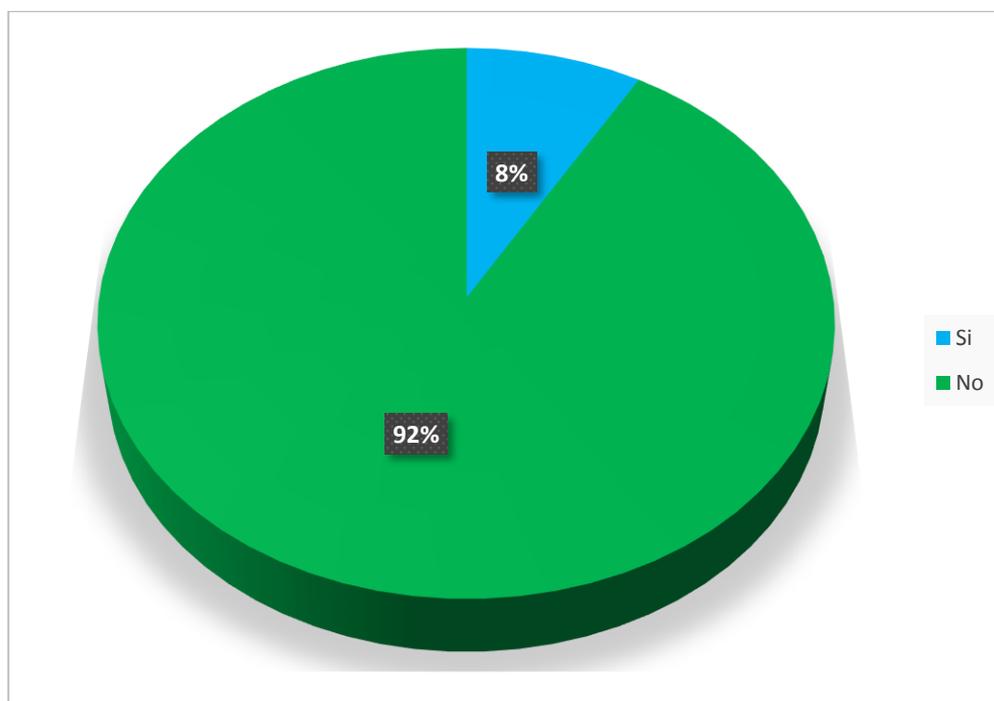
Pregunta N° 18 ¿Su casa está alejado de la municipalidad es por eso que no puede acercarse a pagar sus tributos?

Tabla 18 Distancia de las viviendas y la municipalidad

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	16	8
NO	173	92
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 18 Distancia de las viviendas y la municipalidad



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 8% de los contribuyentes encuestados respondieron que si su casa está alejado de la municipalidad y es motivo por el cual no se acercan a pagar sus tributos y un 92% de los contribuyentes encuestados menciona que no se encuentran lejos de la jurisdicción de la municipalidad y pueden pagar sus tributos con normalidad.

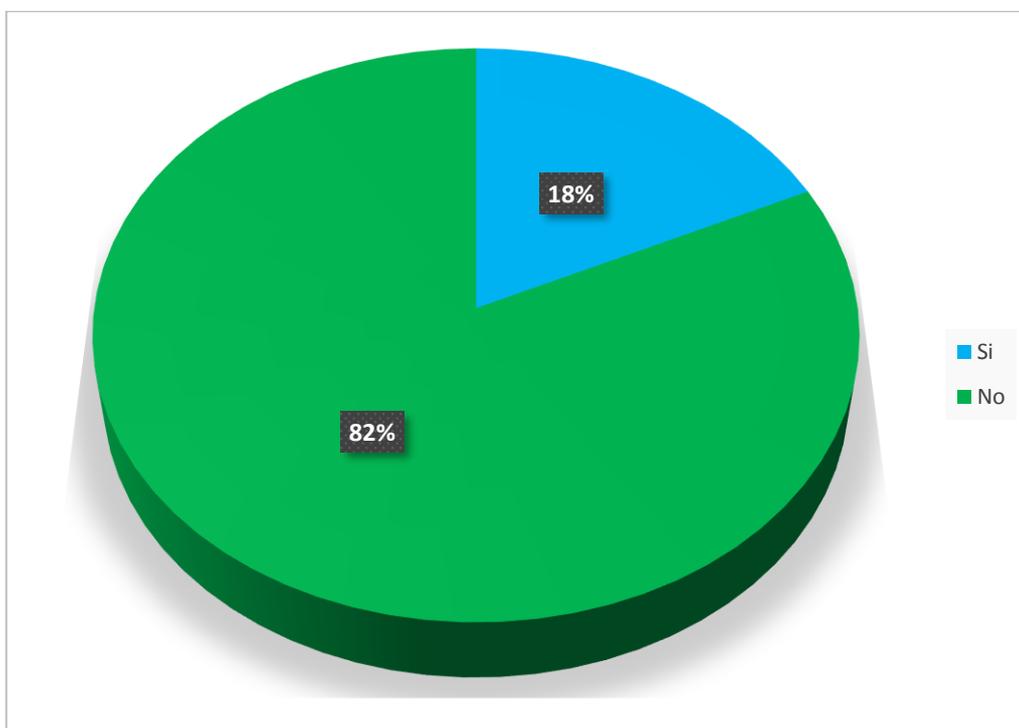
Pregunta N° 19 ¿Conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso no pagar sus tributos?

Tabla 19 Sanciones por no pagar tributos municipales

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	34	18
NO	155	82
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 19 Sanciones por no pagar tributos municipales



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 18% de los contribuyentes encuestados respondieron que si conocen las sanciones a las que están afectos si no pagan sus tributos y un 82% de los contribuyentes encuestados menciona que no conocen las sanciones en las que puedan estar incurriendo por no pagar sus tributos.

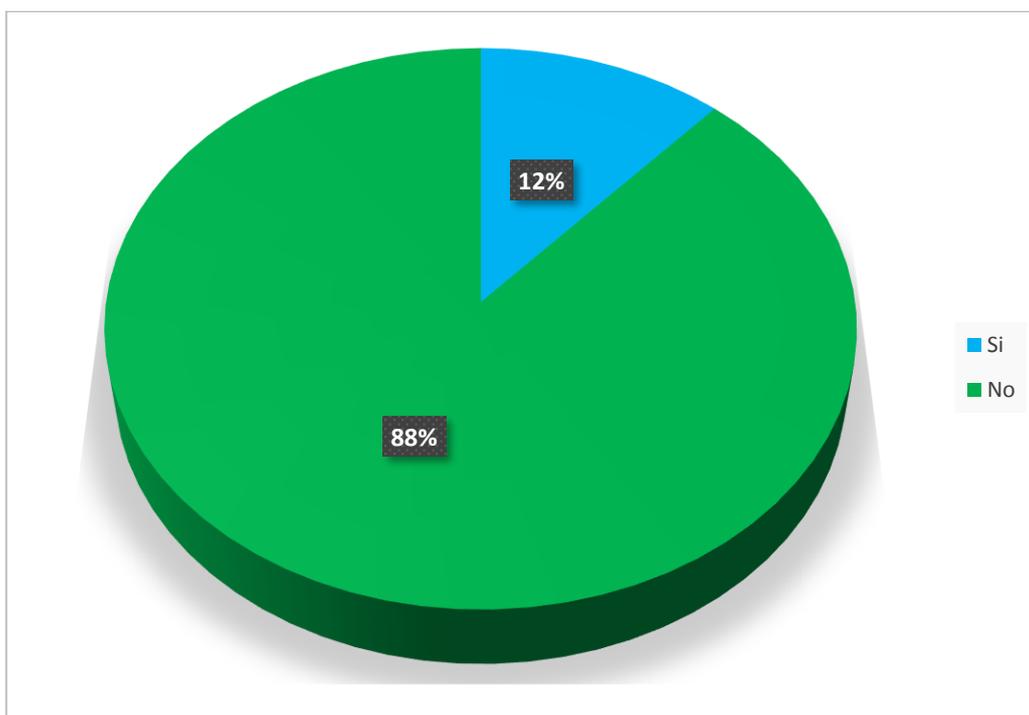
Pregunta N° 20 ¿Le han suministrado a usted multas y sanciones por no estar al día con el pago de tributos?

Tabla 20 Multas y sanciones

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	22	12
NO	167	88
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 20 Multas y sanciones



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el grafico el 12% de los contribuyentes encuestados respondieron que si han tenido multas y/o sanciones por no estar al día con sus pagos y un 88% de los contribuyentes encuestados menciona que no han sido multado o sancionados por no haber estar al día con sus pagos.

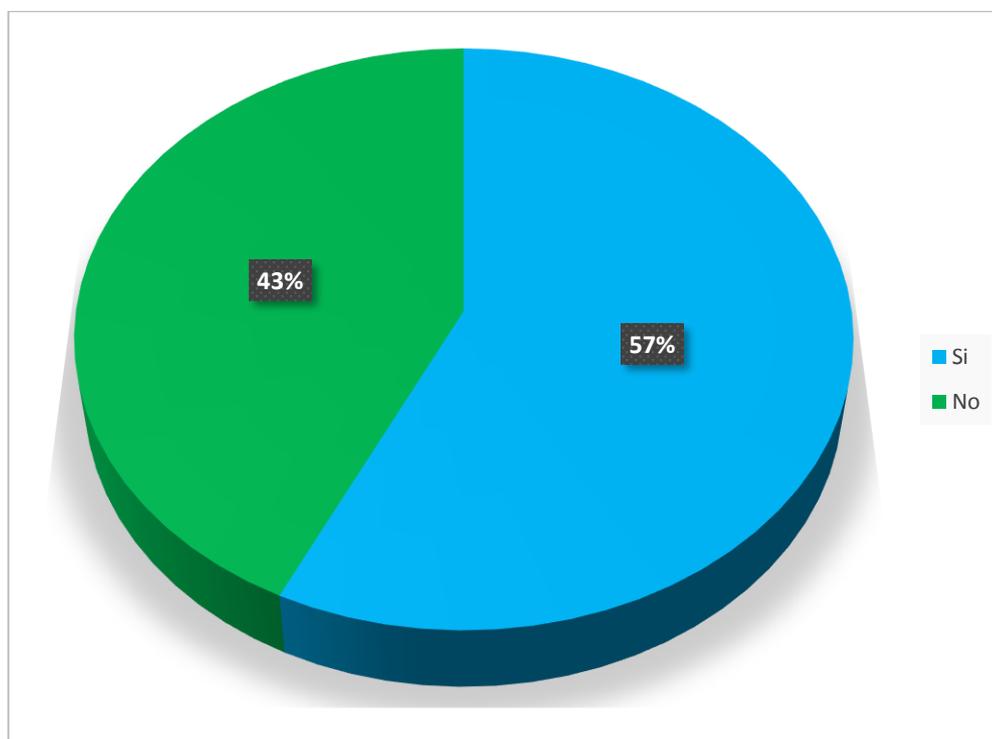
Pregunta N° 21 ¿El dinero es un factor por el cuál no puede pagar sus tributos municipales?

Tabla 21 La falta de dinero

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	108	57
NO	81	43
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 21 La falta de dinero



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el grafico el 57% de los contribuyentes encuestados respondieron que si el dinero es un factor por el cual no pueden pagar sus tributos municipales y un 43% de los contribuyentes encuestados menciona que el dinero no es un factor para no poder pagar sus tributos municipales.

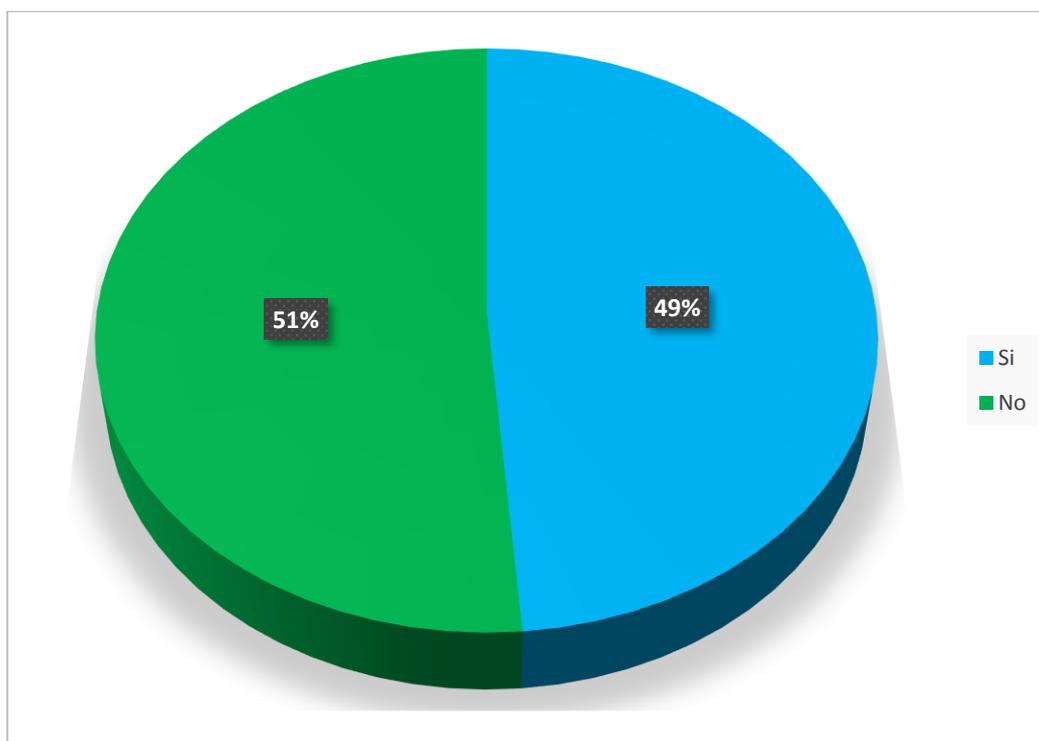
Pregunta N° 22 ¿Usted cree que si paga sus tributos estaría afectando su situación económica?

Tabla 22 Situación económica y el pago de tributos

RESPUESTAS	NÚMRO	%
SI	92	49
NO	97	51
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 22 Situación económica y el pago de tributos



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 49% de los contribuyentes encuestados respondieron que si estaría afectando su situación económica al pagar sus tributos y un 51% de los contribuyentes encuestados menciona que pagar sus tributos no afecta su situación económica.

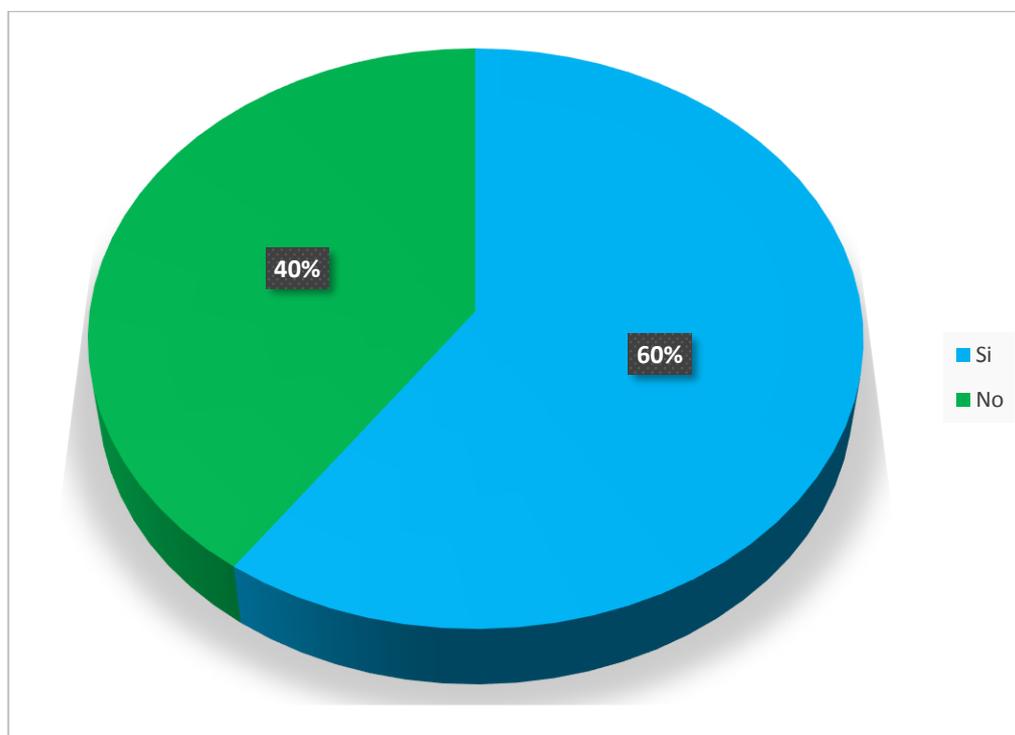
Pregunta N° 23 ¿La falta de trabajo es un factor por el cuál no puede pagar los tributos municipales?

Tabla 23 El trabajo y el pago de tributos

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	113	60
NO	76	40
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 23 El trabajo y el pago de tributos



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el grafico el 60% de los contribuyentes encuestados respondieron que si la falta de trabajo es un factor por el cual no pueden pagar sus tributos municipales y un 40% de los contribuyentes encuestados menciona que el trabajo no es un factor para no poder pagar sus tributos municipales.

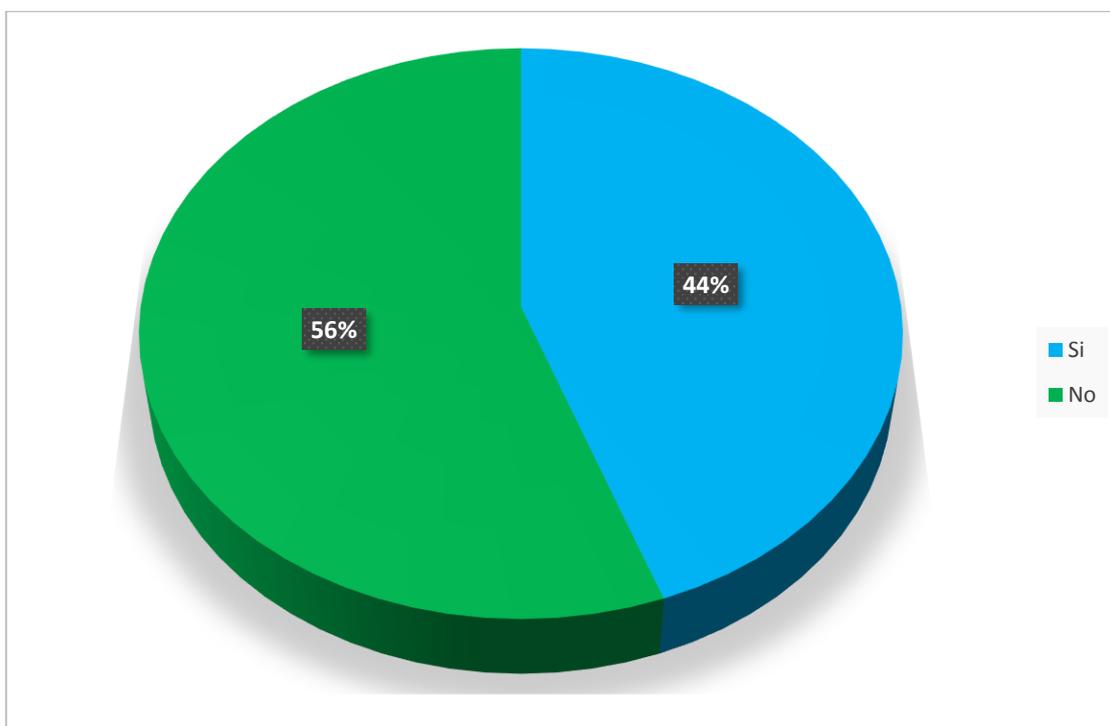
Pregunta N° 24 ¿El trabajo con el que cuenta es suficiente para pagar sus tributos y la solvencia de su hogar?

Tabla 24 Pago de tributos y la solvencia del hogar

RESPUESTAS	NÚMERO	%
SI	84	44
NO	105	56
TOTAL	189	100

Fuente: elaboración propia

Gráfico 24 Pago de tributos y la solvencia del hogar



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en el gráfico el 44% de los contribuyentes encuestados respondieron que el trabajo con el que cuentan si es suficiente para pagar sus tributos y solventar los gastos de su hogar y un 56% de los contribuyentes encuestados menciona que el trabajo con el que cuenta no es suficiente para pagar sus tributos y solventar los gastos de su hogar.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIONES

1. Según las tablas N°03, 04 y 09, el 93% de los contribuyentes encuestados respondieron que si estarían de acuerdo que la mayoría de los trámites sean gratuitos, un 25% de los contribuyentes encuestados menciona que al presentar un reclamo no fueron atendidos de manera inmediata, el 100% de los contribuyentes encuestados respondieron que si les sería útil contar con folletos para enterarse de sus tributos a pagar.

Según el criterio de (Paulsen & Barrera, 2013) en su manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial. La prestación de los servicios es un derecho de los contribuyentes que la administración tributaria municipal está obligada a respetar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, el servicio de información y asistencia serían gratuitos. La atención de los reclamos debe considerarse como un instrumento de captación de información que permite a la administración tributaria municipal conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes, y los errores que se producen en su prestación. Paulsen además menciona que los folletos son un instrumento para reforzar y estandarizar la información tributaria que se suministra a los contribuyentes.

2. Según las tablas N°12, 16 y 17, demuestran que el 96% de los contribuyentes encuestados respondieron que realizan evasión de sus impuestos por desconocimiento de las normas, el 10% de los contribuyentes encuestados respondieron que si se consideran morosos, el 100% de los contribuyentes encuestados respondieron que ningún trabajador de la municipalidad inspecciono su terreno o vivienda respecto al impuesto predial (autovalúo).

(Salazar , Rodriguez, & Cedeño, 2003), concluye que no se implementa fiscalización permanente en el Municipio para verificar que los sujetos obligados al pago del impuesto deben de cumplir con las normas establecidas, donde tendrán que presentar documentos relativos a la situación que se vincule con la tributación de esa manera controlar la evasión y mejorar la recaudación. De esa forma (Paucar Tandypan, 2016) En su tesis “Factores que inciden en

la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora año 2015” Se midió el índice de morosidad del impuesto predial de los años 2014 y 2015 en la Municipalidad Distrital de Florencia del Mora, donde se comprobó que el índice de morosidad representa el 87% del año 2014 y del año 2015 el 88%, obteniendo una variación del 1% al año 2015. por otra parte (Idrogo Cabrera, 2016), concluye que la Municipalidad Provincial de Chota no cuenta con un plano catastral actualizado, lo cual no da información real sobre la zonificación de los predios, propiedad, estado del inmueble, etc. Tampoco se tiene aranceles actualizados lo que impide la correcta determinación del impuesto predial respecto de la correcta base imponible lo cual conlleva a una subvaluación del valor de los predios.

3. Según las tablas N°21, 22 y 23 demuestran que el 57% de los contribuyentes encuestados respondieron que el dinero es un factor por el cual no pueden pagar sus tributos municipales, el 49% de los contribuyentes encuestados respondieron que si estaría afectando su situación económica al pagar sus tributos, y el 60% de los contribuyentes encuestados respondieron que la falta de trabajo es un factor por el cual no pueden pagar sus tributos municipales.

(Bembibre, 2008) Manifiesta que la economía se ocupa de los recursos al alcance del hombre, ya sea naturales o artificiales, que le sirven para satisfacer sus necesidades y, a partir de esta premisa, de su capacidad para ser intercambiados o utilizados como bienes económicos. Los recursos que son analizados por la economía deben ser escasos y tener más de un fin posible, de forma que impliquen un dilema y, así, un costo. Del mismo modo (Martinez Coll, 2005) Refiere que a pesar de que los factores productivos, tierra, trabajo y capital son recursos escasos, por diversas razones siempre hay una parte mayor o menor de ellos que no está usándose. Ese es el fenómeno conocido como desempleo aunque casi siempre se utilice esa palabra, y así lo haremos aquí, para aludir principalmente al desempleo del factor trabajo. Sus terribles repercusiones sociales lo convierten en un problema económico fundamental y su solución es un objetivo prioritario para la política económica.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluye que un 25% de los contribuyentes encuestados menciona que al presentar un reclamo no fueron atendidos de manera inmediata, esto ocasionara que los contribuyentes ya no quieran efectuar su pagos de los tributos municipales en los próximos años, no solo eso sino que la imagen del área de caja y la municipalidad tengan una desaprobación por parte de los contribuyentes. La mayoría de los contribuyentes desean contar con folletos informativos sobre los tributos municipales, de esa manera se agilizará la atención sobre la consulta realizada, y complementándola con la atención por parte del encargado del cobro.
2. Se concluye que un 47 % de la población sostiene no estar de acuerdo con el pago de los tributos municipales pues cree que los pocos impuestos recaudados no son utilizados adecuadamente por la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, de los contribuyentes encuestados el 10 % se consideran morosos eso demuestra que existe incumplimiento con los pagos de tributos y afecta a la baja recaudación, la municipalidad por otra parte demuestra poco interés en las inspecciones de terrenos o viviendas respecto al impuesto predial, de esa manera deja en libertad al contribuyente de adecuarse a su criterio en el pago.
3. Se concluye que el 60% de los contribuyentes no cuenta con trabajo estable y por lo tanto en su mayoría no cuenta con dinero y se le hace difícil solventar la canasta familiar y las deudas de los tributos municipales, esto conlleva a que la población no efectuó pago de tributos y por lo tanto la municipalidad tendrá una baja recaudación, al suscitar estos hechos la municipalidad se verá afectada y no podrá efectuar gastos del rubro del impuesto municipal.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.** El personal que atiende al contribuyente tanto en caja y el área de administración tributaria está en la plena facultad de atender de manera inmediata y amable a cualquier reclamo así el contribuyente tenga la razón o no, además es indispensable contar con folletos informativos e implementar medios informativos tanto televisivos, radiales, páginas web para dar a conocer los cambios de las tasas arancelarias para el impuesto predial y demás tributos municipales, así como las fechas de pago de los tributos municipales, para que de esa manera el contribuyente se familiarice con el municipio.
- 2.** Dar a conocer los gastos que se ejecutan con los tributos municipales estos deben ser informados en un cabildo abierto, y evitar controversias, de esa forma el municipio gane confianza del contribuyente y disminuya la morosidad que acarrea en todo el periodo, una recomendación es que las áreas responsables del tributos municipales deben trabajar en forma conjunta para realizar inspecciones y recaudar en un corto plazo.
- 3.** El distrito de Chavín de Huántar es un población que en su mayoría no cuenta con trabajo estable a pesar de contar con canon minero no se lleva a cabo proyectos para dar trabajo al ciudadano, para solucionar ese problema la gestión debe implementar medidas para contrarrestar el desempleo, de ser posible compensar deudas con contraprestación de servicio, fomentar proyectos productivos y turísticos para ayudar a la población y solventar sus gastos en la canasta familiar y el pago de las deudas de los tributos municipales.

DEDICATORIA

A mis padres Francisco Erazo Rojas y Dominga Vergara Rímac por apoyarme siempre, por los valores que me han inculcado y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo por ser cada uno un excelente ejemplo a seguir.

También dedico este trabajo de investigación a quien siempre estuvo a mi lado, desde que iniciamos con esta hermosa carrera profesional hasta el día de hoy, apoyándome en los buenos y malos momentos. Me inspiraste a ser mejor para ti, ahora puedo decir que esta tesis lleva mucho de ti, gracias por estar siempre a mi lado, mi Noi.

Erazo Vergara Martín Humberto.

AGRADECIMIENTO

Este trabajo de tesis realizado en la Universidad San Pedro, es un esfuerzo en el cual directa o indirectamente participaron distintas personas opinando, corrigiendo, dándome animo en todo momento, esta tesis me hizo conocer grandiosas personas a lo largo de esta etapa, personas que en esta oportunidad deseo agradecer.

En primer lugar a dios Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mis hermanos por ser parte importante en mi vida y representar la unidad familiar, Nancy, Gladys, Delia, Norma, Miguel y Zarela, cada uno apporto su granito de arena en mi formación como persona y en mi carrera profesional. Gracias

Un agradecimiento especial a mi cuñada Deysi, que siempre se preocupó por mi bienestar durante mi vida universitaria.

Erazo Vergara Martín Humberto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, Z. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades*. Lima: Neva Studio S.A.C.
- Ampudia Marquez, N. C. (08 de setiembre de 2013). Obtenido de <http://www.factor economico.com/2013/09/sobre-la-baja-recaudacion-tributaria-en.html>
- Baños Martinez, A. E. (20 de enero de 2007). Obtenido de <http://alaneduardobaosmartinez.blogspot.pe/2007/01/factor-econmico.html>
- Bembibre, V. (08 de noviembre de 2008). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/economia.ph>
- Camacho, m., & Acuña, R. (2014). *Manuales para la mejora de la recaudacion del impuesto predial*. En D. d. –MEF). Lima: Neva Studio SAC.
- Cantu Suarez, N. E. (2016). *Determinantes en la recaudación del impuesto predial:Nuevo León, México*. Nuevo Leon.
- Chaupica La Cruz, P. U. (2016). *Caracterizacion en la recaudacion del impuesto predial y su incidencia financieras en las Municipalidades Provinciales: Caso Municipio de Huaral, 2015*. Huaral-Lima.
- Choqueña Quispe, S. M. (2015). *La administracion tributaria municipal y el nivel de recaudacion del impuesto predial en la Municipalidad de Ite, 2013*. Tacna.
- Coronel Salazar, L. M., & Perez Barriga, Y. (2015). *Cultura de la poblacion Colombiana con la contribucion del impuesto predial*. Ocaña-Colombia.
- Delgado Vargas, E. M. (2016). *La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015*. Huaraz.
- Fernando, M. (2009). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Santiago de Chile: Impreso en Naciones Unidas.
- García Mellado, K. (2016). *El diseño de la politica fiscal en Acolman y la recaudacion del impuesto predial en el periodo 2009-2012*. Texcoco- Mexico.
- García Riega, A. J. (2014). <https://es.scribd.com/document/314203861/Organizacion-Municipal>. Obtenido de https://apps.contraloria.gob.pe/transferenciagestion/material/Modulo_I/Organizaci%C3%B3n%20Municipal.doc
- Gutierrez Martinez, M. (2013). *La ética contributiva. Cimiento de una nueva cultura contributiva en México*. Monterrey-Mexico.

- Hernandez Kelso, D. (2015). *Estrategias para incrementar la recaudacion de impuestos municipales sobre actividades economicas en la alcaldia del Municipio de San Diego*. San Diego-Venezuela.
- Idrogo Cabrera, M. A. (2016). *Análisis de la recaudacion del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y estrategias para optimizar su recaudacion- 2015*. Chiclayo.
- Jácome Jácome, A. V. (2013). *Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca*. Quito-Ecuador.
- Mancho Chahuayo, J., & Rodriguez Toscano, P. C. (2015). *La recaudacion del impuesto predial y su calidad de gasto publico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013*. Huancavelica.
- Martinez Coll, J. C. (19 de Abril de 2005). *www.eumed.net*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/14/index.htm>
- Medina Castillo, M. A. (2011). *Estrategias administrativas para optimizar la recaudacion del impuestosobre vehiculo. Caso de Estudio Municipio Libertador del estado Mérida*. Merida-Venezuela.
- Mogollon Abad, C. P. (2015). *Cumplimiento de los procesos de cobranza a los MEPECOS en la recaudación municipal de la Oficina de Administración Tributaria de la Provincia de Talara 2014*. Piura.
- Navarrete Ovando, L. A. (2009). *Gobierno local. Organismos constitucionales*. Obtenido de <http://www.mailxmail.com/curso-derecho-estado-organizacion-social/gobierno-local-organismos-constitucionales>
- Navarro García, J. (15 de abril de 2009). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/social/conciencia-social.php>
- Navarro Garcia, J. (19 de noviembre de 2015). <https://www.definicionabc.com/?s=Desarrollo%20Econ%C3%B3mico>. Obtenido de Desarrollo Económico: <https://www.definicionabc.com/economia/desarrollo-economico.php>
- Navarro García, J. (14 de abril de 2016). <https://www.definicionabc.com/?s=Cultura%20General#resultados>. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/cultura-general.php>
- Osorio Espinoza, Y. R. (2016). *Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015*. Huaraz.

- Panibra Flores, O. (16 de diciembre de 2015). *Evasión tributaria, informalidad y corrupción*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2015/12/16/evasion-tributaria-informalidad-y-corrupcion/>
- Paucar Tandaypan, R. M. (2016). *Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora año 2015*. Trujillo.
- Paulsen, H., & Barrera, S. (2013). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Picazo Ramirez, C., & Cortes Ortega, S. (2016). *Formación e información tributaria*. Mexico.
- Quichca Caso, K. (2012). *Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica 2012*. Huancavelica.
- Rueda Peves, J., & Rueda Peves, G. (2014). *TUO Código Tributario*. Lima: Edigraber.
- Salazar, N., Rodríguez, Y., & Cedeño, M. (2003). *Establecer un sistema administrativo para mejorar la recaudación y liquidación por concepto de patente de industria y comercio en el municipio Antonio Díaz-Estado Delta*. Tucupita-Mexico.
- SUNAT. (2011). Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1.htm
- Tarrillo, L. (14 de Mayo de 2016). *La REPUBLICA.PE*. Obtenido de <http://larepublica.pe/economia/767484-claves-para-entender-la-evasion-de-impuestos-video>
- Ucha, F. (04 de noviembre de 2008). *Cultura*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/social/cultura.php>
- Véliz Vizuete, H. A. (2014). *Los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012*. Guayaquil.
- Vicente Ramos, S. (2015). *Introducción a la macroeconomía*. Barcelona: OCW 2015 UPV/EHU.
- Yañez Henríquez, J. (05 de Noviembre de 2010). *Evasión versus Elusión / Diario Estrategia*. Obtenido de <http://www.econ.uchile.cl/es/opinion/evasi-n-versus-elusi-n-diario-estrategia>



ANEXO 01 CUESTIONARIO UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Encuestador: **Erazo Vergara Martin Humberto**

Cargo : Egresado de la carrera de contabilidad.

Encuesta sobre los “Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Chavín de Huántar, 2016”.

Este cuestionario contiene preguntas relacionadas a los tributos municipales y su recaudación. Es importante que contestes con sinceridad y honestidad, ya que los resultados serán empleados para una investigación y beneficio de nuestro distrito y la población.

INSTRUCCIÓN:

Para responder cada pregunta lee detenidamente las preguntas que se le están indicando. Marque SI o NO con una X la que usted considere pertinente.

- 1) ¿Usted paga sus impuestos municipales de manera voluntaria?
SI () NO ()
- 2) ¿Tiene deudas anteriores con la municipalidad y tiene vergüenza de acercarse a pagar?
SI () NO ()
- 3) ¿Es atendido de inmediato cuando realiza algún reclamo?
SI () NO ()
- 4) ¿Estaría de acuerdo que algunos trámites sean gratuitos?
SI () NO ()
- 5) ¿Recibe orientación acerca del pago de alcabala, impuesto vehicular y otros tributos municipales?
SI () NO ()
- 6) ¿Se realiza un correcto registro de sus datos y de los de los predios?
SI () NO ()
- 7) ¿Los medios de comunicación le informan acerca de las fechas de pago de sus tributos?
SI () NO ()
- 8) ¿Estaría de acuerdo con la implementación de una página web en temas tributarios?
SI () NO ()
- 9) ¿Le sería útil contar con folletos para enterarse de los tributos a pagar?
SI () NO ()

- 10) ¿Le gustaría recibir charlas por parte de la municipalidad?
SI () NO ()
- 11) ¿Usted realizaría una evasión tributaria para poder ahorrar?
SI () NO ()
- 12) ¿Usted evade sus tributos por desconocimiento de las normas?
SI () NO ()
- 13) ¿Está usted de acuerdo con pagar tributos municipales?
SI () NO ()
- 14) Sabe Ud. ¿Qué es el impuesto predial (autovalúo)?
SI () NO ()
- 15) ¿Espera pagar el impuesto predial cuando haya amnistía tributaria?
SI () NO ()
- 16) ¿Usted se considera un contribuyente moroso?
SI () NO ()
- 17) ¿Algún trabajador de la municipalidad inspecciono su terreno o vivienda respecto al Autovaluo?
SI () NO ()
- 18) ¿Su casa está alejado de la municipalidad es por eso que no puede acercarse a la municipalidad a pagar sus tributos?
SI () NO ()
- 19) ¿Conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso no pague sus tributos?
SI () NO ()
- 20) ¿Le han suministrado a usted multas y sanciones por no estar al día con el pago de tributos?
SI () NO ()
- 21) ¿No puedo pagar los tributos municipales porque no tiene dinero?
SI () NO ()
- 22) ¿Usted cree que si paga sus tributos estaría afectando su situación económica?
SI () NO ()
- 23) ¿No puedo pagar los tributos municipales porque no tiene trabajo?
SI () NO ()
- 24) ¿El trabajo con el que cuenta actualmente no es suficiente para pagar sus tributos y la solvencia de su hogar?
SI () NO ()

ANEXO 02 COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHAVIN**

**AÑO 2016
IMPUESTO AL VALOR DEL
PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552**

CODIGO CONTRIBUYENTE

R.U.C.

VALOR PATRIMONIAL

33,110.40

COMPROBANTE DE PAGO

IMPUESTO ANUAL

66.00

IMPUESTO TRIMESTRAL

16.50

Información del Contribuyente

Apellido Paterno : **MELGAREJO**
 Apellido Materno: **SALAS**
 Nombres: **ZENOBIO PABLO**

(EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA) LIQUIDACION DE PAGO.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO FISCAL: _____

DISTRITO : CHAVIN DE HUANTAR
JR. WIRACOCCHA S/N

Observaciones

Trim.	Impuesto	Mora + Interes		TOTAL
		%	En Soles	
1º	16.50			16.50
2º	16.50			16.50
3º	16.50			16.50
4º	16.50			16.50

TOTAL A PAGAR → **66.00**

FECHA DE PAGO

Día	Mes	Año
24	08	2016

PAGO CON CHEQUE

Nº _____
 Banco _____

Firma del Contribuyente o Representante legal

Carece de Valor sin sello e impresión de caja

ANEXO 03 COMPROBANTE DE PAGO DEL ALCABALA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

IMPUESTO DE ALCABALA

MUNICIPIO	N° DE ORDEN
01	0001

Anote el código del DISTRITO en que está ubicado el predio de la transferencia (Ver tabla N° 1)

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	04	Apellido Paterno / Nombres o Razón Social
Tipo		
Número		
02		YONELL VICTOR PEÑA CAJARIÑO
05		Domicilio Fiscal (Dirección, Distrito)
		CASERIO DE CAJUCHO S/N - SAN MARCOS - HUARI
06		Correio Electrónico
Teléfono	07	08

II. UBICACION DEL PREDIO

Vía - Número - Interior - Letra / Manzana - Lote - Block	Distrito
LOTE L9 MANZANA E3	CHAVIN DE HUANTAR
Denominación Urbana - Urbanización - Etapa - Sección - Zona	
BARRIO URA	

III. DETERMINACION DEL TRIBUTO

Fecha de Transferencia del Predio	12	Día	Mes	Año
		14	04	2016

Autoavalo o Valor arancelario del terreno (el se trata de la primera venta del inmueble)

Factor del Ajuste	13	SI.	100.000.00
BASE IMPONIBLE	14	SI.	60.500.00
Tasa del Impuesto	15	SI.	1.815.00
IMPUESTO A PAGAR	16	SI.	1.815.00
Interés Moratorio - (Calculado a partir de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, inclusive)	17	SI.	1.815.00
Interés Moratorio - (Calculado a partir de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, inclusive)	18	SI.	1.815.00
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	19	SI.	1.815.00

3.0%

21 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y Nombres: _____

L.E. o D.N.I.: 44567073

Firma del Deudor o Representante Legal

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Impuesto de Alcabala

MUNICIPIO	Importe a Pagar (S/.)
01	1.815.00
Distrito	N° de Orden
CHAVIN DE H.	0001

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO 04 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 17.05.00

Fecha : 28/09/2017
Hora : 10:07:09
Pag. : 2 de 5

EJECUCION DEL PRESUPUESTO RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2016 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO :02 ANCASH
PROVINCIA :10 HUARI
PLIEGO :04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR [300153]
RUBRO : 1-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasific.	Descripción	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS														
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	37,622													
1.1.2 1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	37,622													
1.1.2 1.1 1	PREDIAL	35,342	1,408.90	9,134.41	2,356.30	2,407.66	2,740.20	1,542.40	1,039.50		2,302.90	4,745.30	3,048.50	5,122.50	35,848.57
1.1.2 1.2 1	ALCABALA	2,280	465.00			1,815.00						1,811.10	7,890.00	3,470.00	15,451.10
	Total Genérica : 1.1	37,622	1,873.90	9,134.41	2,356.30	4,222.66	2,740.20	1,542.40	1,039.50		2,302.90	6,556.40	10,938.50	8,592.50	51,299.67
1.9	SALDOS DE BALANCE	12,970													
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	12,970													
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	12,970													
	Total Genérica : 1.9	12,970													
	Total Tipo transaccion : 1	50,592	1,873.90	9,134.41	2,356.30	4,222.66	2,740.20	1,542.40	1,039.50		2,302.90	6,556.40	10,938.50	8,592.50	51,299.67
	TOTAL GENERAL	50,592	1,873.90	9,134.41	2,356.30	4,222.66	2,740.20	1,542.40	1,039.50		2,302.90	6,556.40	10,938.50	8,592.50	51,299.67

ANEXO 05 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

FACTORES DETERMINANTES DE LA BAJA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR, 2016

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM
Factores determinantes de la baja recaudación tributaria.	<p>FACTOR CULTURAL (Ucha, 2008) La cultura es el conjunto de formas y expresiones que caracterizarán en el tiempo a una sociedad determinada. Por el conjunto de formas y expresiones se entiende e incluye a las costumbres, creencias, prácticas comunes, reglas, normas, códigos.</p> <p>El término cultura tiene un significado muy amplio y con múltiples acepciones. Se puede hablar de cultura desde un enfoque personal, gremial o colectivo y también como idea referida a una globalidad de valores compartidos por una comunidad.</p>	FACTOR CULTURAL	Ética y conciencia	¿Usted paga tributos municipales de manera voluntaria? ¿Tiene deudas anteriores con la municipalidad y tiene vergüenza de acercarse a pagar?
			Atención	¿Es atendido de inmediato cuando realiza algún reclamo? ¿Estaría de acuerdo que algunos trámites sean gratuitos?
			Orientación	¿Recibe orientación acerca del pago de alcabala, impuesto vehicular y otros impuestos municipales? ¿Se realiza un correcto registro de sus datos y de los de los predios?
			Publicidad tributaria	¿Los medios de comunicación le informan acerca de las fechas de pago de sus tributos? ¿Estaría de acuerdo con la implementación de una página web en temas tributarios?
			Información	¿Le sería útil contar con folletos para enterarse de los tributos a pagar? ¿Le gustaría recibir charlas por parte de la municipalidad en temas de tributos municipales?
	<p>FACTOR SOCIAL (Navarro García J. , 2009) El término factor social hace referencia a la</p>	FACTOR SOCIAL	Evasión	¿Usted evade sus impuestos municipales para poder ahorrar? ¿Usted evade sus impuestos por desconocimiento de las normas?

	<p>capacidad de determinados individuos, grupos u organizaciones sociales de percibir aquellas realidades circundantes que requieren atención, de reflexionar sobre ellas y en algunos casos, de actuar para la transformación de las mismas. Tener conciencia sobre algo significa tener el suficiente conocimiento. En otras palabras, cuando nuestra razón nos permite conocer una realidad, decimos que somos conscientes.</p>		Tributos municipales	<p>¿Está de acuerdo con pagar tributos municipales? Sabe Ud. ¿Qué es el impuesto predial (autovalúo)?</p>
			Gestión de cobranza	<p>¿Espera pagar el impuesto predial cuando haya amnistía tributaria? ¿Usted se considera un contribuyente moroso?</p>
			Inspecciones	<p>¿Algún trabajador de la municipalidad inspecciono su terreno o vivienda respecto al Autovaluo? ¿Su casa está alejado de la municipalidad es por eso que no puede acercarse a la municipalidad a pagar sus tributos?</p>
			Sanciones	<p>¿Conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso no pague sus tributos? ¿Le han suministrado a usted multas y sanciones por no estar al día con el pago de tributos?</p>
	<p>FACTOR ECONÓMICO (SUNAT, 2011) Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará.</p>	<p>FACTOR ECONÓMICO</p>	Ingreso económico	<p>¿El dinero es un factor por el cuál no puede pagar sus tributos municipales? ¿Usted cree que si paga sus tributos estaría afectando su situación económica?</p>
			Situación laboral	<p>¿La falta de trabajo es un factor por el cuál no puede pagar los tributos municipales? ¿El trabajo con el que cuenta es suficiente para pagar sus tributos y la solvencia de su hogar?</p>

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN-MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
<p>Tipo y Diseño de investigación</p> <p>Según su finalidad: Investigación Aplicada. Porque se aplicaron conocimientos teóricos a una determinada situación, para hacer y para actuar, frente al problema planteado de una manera práctica.</p> <p>Tipo de Investigación:</p> <p>Descriptivo: Buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>Se empleará un diseño no experimental, transeccional. Es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. El no experimental por que no se manipulará las variables. Es transeccional correlacional porque se recolectará los datos en el mismo lugar y en un mismo momento.</p>	<p>Población. La población está conformada por 740 contribuyentes entre la zona urbana y rural del Distrito de Chavín de Huántar en el año 2016 según datos tomados del área de administración tributaria por el jefe de rentas el CPC. Medalla Morales Cesar Susano</p> <p>Muestra. Al aplicar la fórmula de poblaciones finitas se obtuvo la muestra de 262 contribuyentes, pero se realizó la fórmula de reajuste, según los cálculos, el tamaño final de la muestra se estableció en 189 contribuyentes.</p>	<p>Entrevista: Esta técnica fue utilizada para la obtención de la información mediante un diálogo sostenido entre el entrevistado (Jefe de Administración tributaria MDCHH) y el entrevistador a través de un encuentro formal planificado basado en una cultura de ética requerida en todo el trabajo de investigación.</p> <p>Encuesta: Esta técnica se utilizó para medir la satisfacción de los contribuyentes con el servicio recibido por la municipalidad y su conocimiento sobre los tributos de los cuales está obligado.</p> <p>Cuestionario: es un conjunto de preguntas escritas utilizadas para obtener información indistintamente para evaluar a una sola persona. Aun cuando el cuestionario puede ser respondido por más de una persona.</p>

ANEXO 06 MATRIZ DE CONSISTENCIA
FACTORES DETERMINANTES DE LA BAJA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR, 2016

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	HIPOTESIS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL
-¿Cuáles son los factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad distrital Chavín de Huántar?	-Determinar los factores en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016.	-Los factores determinantes inciden de manera negativa en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar-2016.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	
-¿Cuáles son los factores culturales de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016? -¿Cuáles son los factores sociales de la baja recaudación tributaria en Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016? -¿Cuáles son los factores económicos de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016?	-Identificar los factores culturales en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016. -Indicar los factores sociales en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016. -Mencionar los factores económicos en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016.	